

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

RESOLUCIÓN:

GADDMQ-DMT-2026-0021-R Distrito Metropolitano de Quito: Se establece que las deudas de recuperación onerosa por concepto de impuestos, tasas y contribuciones especiales, serán las que, tengan como saldo a la fecha de emisión de la respectiva resolución de extinción masiva, hasta un Salario Básico Unificado (SBU)	2
--	----------

ORDENANZA MUNICIPAL:

006-2026 Cantón Morona: Sustitutiva que crea, establece y regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado dentro de la ciudad de Macas (SERTAM)	8
---	----------

RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

0067-GADPRLM-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Magdalena: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	35
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Machalilla - Cantón Puerto López: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	44

**Administración General
Dirección Metropolitana
Tributaria**



Quito
Alcaldía Metropolitana

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2026-0021-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL
DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. 15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ordena que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.”*;

Que el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.”*;

Que el artículo 9, en concordancia con el artículo 29 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”*;

Que el artículo 89 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, disponen que el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

Que el artículo 90 letra b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala entre las atribuciones del Alcalde Metropolitano: *“Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*;

Que el artículo 65 del Código Orgánico Tributario señala que: *“En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.”*;

Que con fecha 29 de noviembre de 2021 se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 587 la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 cuyo artículo 78 reformó el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 56 del Código Orgánico Tributario, disponiendo que *“Se podrá declarar masivamente la extinción de las obligaciones que sean de hasta un (1) salario básico unificado (SBU), siempre y cuando a la fecha de la emisión de la respectiva resolución de extinción, se hayan cumplido los plazos de prescripción de la acción de cobro, sin perjuicio de que se haya iniciado o no la acción coactiva. De manera facultativa las Administraciones Tributarias podrán definir el monto considerado como deuda de recuperación onerosa así como, sobre estas, el inicio de acciones de cobro coactivas. El monto definido para cada deuda no podrá ser superior en ningún*

caso a un (1) salario básico unificado (SBU)”;

Adicionalmente, el artículo 89 ibídem reformó el artículo 152 sobre facilidades de pago del Código Orgánico Tributario en el sentido de que: *“No se concederán facilidades de pago sobre los tributos percibidos y retenidos por agentes de percepción y retención, pagos anticipados u obligaciones tributarias cuyo monto sea igual o menor al establecido para las obligaciones de recuperación onerosa, ni para las obligaciones tributarias aduaneras salvo aquellas determinadas en procedimientos de control posterior, conforme los requisitos previstos en el Reglamento”;*

Que el artículo 37 del Código Orgánico Tributario, reformado por el artículo 72 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 establece que: *“La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos: 1. Solución o pago; 2. Compensación; 3. Confusión; 4. Remisión; 5. Prescripción de la acción de cobro; y, 6. Por transacción”;*

Que mediante Resolución Nro. AQ 039 de 6 de septiembre de 2022, el Alcalde Metropolitano determinó que: *“la Dirección Metropolitana Tributaria, a través del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es el órgano competente para declarar, mediante acto administrativo, la extinción masiva de obligaciones tributarias de recuperación onerosa, al amparo de lo establecido en el artículo innumerado a continuación del artículo 56 del Código Orgánico Tributario, atendiendo los principios tributarios para la armonía y eficiencia de la Administración Metropolitana Tributaria del Distrito Metropolitano de Quito. La competencia señalada no incluye los tributos que se encuentren bajo la administración de empresas públicas conforme las ordenanzas metropolitanas que los regulen, en cuyo caso, le corresponderá a cada empresa pública, de así considerar pertinente, emitir los actos administrativos que correspondan.”;*

Que mediante Acción de Personal No. 0000018483 de 02 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Diana Julieta Arias Urvina, como Directora Metropolitana Tributaria;

Que mediante Oficio No. GADDMQ-DMF-2026-1382-O de 09 de abril de 2026, el Director Metropolitano Financiero remitió a la Administradora General el respectivo informe técnico financiero de sustento; en el que se define el monto considerado como deuda de recuperación onerosa respecto de obligaciones tributarias cuyo sujeto activo sea el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

Que mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-AL-2026-0003-O de 09 de abril de 2026, la Coordinadora Legal remite a la Administradora General el respectivo informe jurídico de motivación y el proyecto de resolución correspondiente a fin de viabilizar el marco jurídico aplicable a las deudas de recuperación onerosa;

Que mediante Oficio No. GADDMQ-AG-2026-0308-O de 14 de abril de 2026, la Administradora General remite a la Dirección Metropolitana Tributaria los informes técnico financiero, jurídico y el proyecto de Resolución correspondiente, en el que se establece el monto considerado como deuda de recuperación onerosa respecto de obligaciones tributarias cuyo sujeto activo sea el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

Que es deber de la Administración Metropolitana Tributaria expedir los actos normativos necesarios para el eficaz y eficiente cumplimiento de sus procesos y así fortalecer el cumplimiento de las obligaciones sujetas a su control; y,

En uso de sus atribuciones y de conformidad con la normativa vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer que las deudas de recuperación onerosa por concepto de impuestos, tasas y contribuciones especiales administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, serán las que, tengan como saldo a la fecha de emisión de la respectiva resolución de extinción masiva, hasta un salario básico unificado (SBU), por lo que, en aplicación de lo previsto en el segundo inciso del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 56 del Código Orgánico Tributario, esta Administración Metropolitana Tributaria, no estará obligada al inicio de la acción de cobro mediante procedimiento coactivo, ni al otorgamiento de facilidades de pago, respecto de estas obligaciones, las mismas que permanecerán como pendientes de pago hasta su extinción.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- La Dirección Metropolitana Financiera a través del órgano competente, deberá efectuar las gestiones de cobro persuasivo correspondientes, respecto de las deudas de recuperación onerosa y remitirá un reporte trimestral de las actuaciones realizadas a la Administración General.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 14 días de abril de 2026.



Firmado electrónicamente por:
DIANA JULIETA
ARIAS URVINA

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Referencias:

- GADDMQ-AG-2026-0308-O

Anexos:

- Informe Costo Beneficio_Costeo Proceso COACTIVO 2026_VF (09042026)-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMF-2026-1382-O.pdf
- Informe motivacion juridica Onerosidad-signed.pdf
- GADDMQ-AG-AL-2026-0003-O.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Fernando David Armas Cuesta
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Coordinadora Institucional
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ÁREA TÉCNICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Economista
Jadira Francisca Estrella Gordillo
Funcionaria Directiva 5
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ÁREA TÉCNICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Julissa Magdalena Cedeño Looor
Funcionario Directivo 6
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ÁREA LEGAL

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada

María José Vivanco Vélez

Funcionario Directivo 5**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ÁREA LEGAL****GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera

Diana Fernanda Cartagena Cartuche

Responsable SG - Servidor Municipal**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y RECLAMOS TRIBUTARIOS****GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2026-201104

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paola Anabel Crespo Enriquez	DMT-UCT	2026-04-14



**ORDENANZA 006-2026****ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM)".****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Morona, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, ha implementado el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado dentro de la ciudad de Macas – SERTAM, cuyo objetivo principal es ordenar y regular las plazas de estacionamiento dentro del cantón Morona, a fin de garantizar una movilidad más eficiente, reducir la congestión vehicular y permitir un acceso equitativo y rotativo al espacio público.

En la aplicación de la normativa vigente, se han identificado situaciones que demandan ajustes, especialmente en lo relacionado con los procedimientos administrativos derivados de las notificaciones emitidas por los supervisores del SERTAM. El proceso para sancionar, resolver los reclamos y alegaciones, no han contado con la celeridad ni la claridad necesaria, lo que puede generar incertidumbre en los usuarios y una percepción de indefensión.

Por esta razón, la presente reforma a la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM)", tiene como finalidad optimizar los procedimientos para sancionar, resolver los reclamos y alegaciones garantizando que el trámite sea ágil, claro y eficiente, evitando dilaciones innecesarias, se respete en todo momento el derecho a la defensa, el derecho al debido proceso y que la administración municipal cuente con un procedimiento uniforme y transparente que dé seguridad jurídica tanto a la institución como a los usuarios.

Con esta reforma, optimizar los procesos administrativos tanto como cobro y reclamo, asegurando un sistema más eficiente para la institución Municipal y para la ciudadanía, evitando vulneraciones de derechos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena autonomía política, administrativa y financiera;

Que, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, contempladas en el art. 264 de la Constitución se establecen las de planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control del uso y ocupación del suelo en la ciudad; así también para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal (numerales 1,2 y 6). Competencia esta que también consta en el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD;

Que, entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el COOTAD en el Art. 54, literal m), determina la de regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él;

Que, el Art. 130 del COOTAD, prescribe: Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;

Que, de conformidad al Art. 316 del COOTAD, los bienes de dominio público son aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada Gobierno Autónomo Descentralizado a los que están directamente destinados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 417 del COOTAD, las calles y avenidas constituyen bienes de uso público cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita; sin embargo, podrán ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía;

Que, el Art. 165 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce la potestad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para establecer limitaciones al estacionamiento vehicular;

Que, la Resolución No.006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, firmada el 26 de abril de 2012 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 712 del 29 de mayo de 2012, establece la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) metropolitanos y municipales;

Que, La presente reforma a la Ordenanza que crea, establece y regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado (SERTAM) en la ciudad de Macas, surge de la necesidad imperiosa de subsanar vacíos normativos que han sido evidenciados en la aplicación práctica del régimen sancionatorio vigente;

Que, se ha dispuesto en la ordenanza vigente que el procedimiento para sancionar las infracciones debe seguir la vía administrativa sancionadora prevista en Código Orgánico Administrativo y la Ordenanza que establece los procedimientos administrativos sancionadores del Gobierno Municipal del cantón Morona. No obstante, este procedimiento resulta excesivamente largo y burocrático para el tipo de infracciones contempladas dentro del sistema rotativo tarifado, afectando la eficiencia operativa del sistema, así como el derecho de los ciudadanos a una resolución ágil y oportuna de sus controversias;

Que, es necesario la actualización de la normativa, a fin de garantizar su correcto uso y funcionamiento, según con lo previsto en el artículo 42, numeral 7, del Código Orgánico Administrativo (COA), las administraciones públicas pueden establecer procedimientos administrativos especiales para el ejercicio de la potestad sancionadora, siempre que se respeten los principios y garantías previstas en dicho cuerpo legal. En este sentido, la presente reforma de la ordenanza tiene como finalidad regular de manera específica y detallada el procedimiento para resolver sanciones o reclamos, a fin de dotarlo de mayor eficiencia, celeridad y transparencia, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso y a la defensa de los administrados.

EXPIDE:

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM)".

TITULO PRIMERO

GENERALIDADES CAPITULO I

OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto regular la ocupación de la vía pública y plazas de estacionamiento de los vehículos motorizados, en forma ordenada y controlada en la ciudad de Macas, en función de la competencia exclusiva sobre el uso del suelo.

Art. 2.- Alcance. - Las normas, disposiciones y regulaciones de la presente Ordenanza, regulan y controlan el uso de calles, aceras, avenidas y cualquier espacio que se consti-

tuyen como bienes de uso público dentro de la ciudad de Macas para el correcto funcionamiento del “SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS”.

Art. 3.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de todos los ciudadanos que estacionen sus vehículos en las vías públicas urbanas dentro de la ciudad de Macas.

Art. 4.- Autorización. - La regulación y autorización para el uso y/u ocupación de las vías públicas y plazas de estacionamiento le corresponde única y exclusivamente al Gobierno Municipal, de ser el caso podría delegar esta facultad a una de sus direcciones, instituciones adscritas, empresa pública, o cualquier mecanismo asociativo determinado en la Ley que considere pertinente.

Art. 5.- Definiciones. - Para los efectos de esta Ordenanza y su correcta aplicación, se definen los siguientes términos:

- SERTAM: Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado dentro de la ciudad de Macas.
- Estacionamiento: Para efectos del cobro de la tasa de uso del espacio público, se considera estacionamiento, el hecho de detener la marcha de un vehículo en la vía pública urbana y en las zonas definidas en la presente ordenanza.
- Estacionamiento en edificio: Área de estacionamiento para vehículos dentro de una edificación que ha sido diseñada y construida para este fin y autorizada por el Gobierno Municipal, y cuyo aprovechamiento está sujeto al pago por el servicio.
- Estacionamiento a cielo abierto: Espacio físico de terreno sin cubierta, destinado exclusivamente para el estacionamiento ordenado de vehículos y autorizado por el Gobierno Municipal.
- Patio de custodia: Área de terreno a cielo abierto o en edificio, autorizado por el Gobierno Municipal, destinado como lugar en el que se ingresan, custodian y retienen los vehículos que han incumplido una o más de las infracciones establecidas en la presente Ordenanza.
- Plaza de estacionamiento: Área del espacio público vial urbano, ubicada sobre la calzada de la calle, debidamente delimitado y señalizado, en el cual está permitido el estacionamiento regulado de un vehículo a motor.

- Plaza para persona con discapacidad: Espacio de la vía pública, comprendido dentro de la zona regulada, debidamente delimitado y señalizado como tal, destinado al estacionamiento regulado de un vehículo a motor identificado, conducido o que transporta a una persona con discapacidad.
- Plaza para motocicletas: Espacio de la vía pública, comprendido dentro de la zona regulada, debidamente delimitado y señalizado como tal, destinada al estacionamiento regulado para vehículos de dos o tres ruedas. Traslado: Acción de movilizar o transportar un vehículo a motor desde la zona regulada al patio de custodia, con una grúa o sobre una plataforma, como consecuencia de la inobservancia de una o más disposiciones de las señaladas en la presente Ordenanza.
- Usuario: Persona que utiliza el SERTAM, con un vehículo motorizado.
- Zona regulada: Área de la vía pública, que resulta de un estudio técnico, localizada en sectores de mayor demanda de estacionamiento vehicular, debidamente delimitada y señalizada, en el cual es aplicable las disposiciones del sistema de estacionamiento regulado.

TITULO SEGUNDO

DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS "SERTAM"

CAPITULO I

IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SUJETOS DEL SERTAM

Art. 6.- Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado dentro de la Ciudad de Macas.- Para el uso y/u ocupación de las vías públicas y plazas de estacionamientos de vehículos motorizados, de forma ordenada y controlada, crease el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado dentro de la ciudad de Macas, sistema que funcionara bajo principios de accesibilidad y equidad, estableciendo límites de tiempo, previo el pago de una tasa, y la aplicación de sanciones por infracciones cometidas durante su uso.

La Dirección de Gestión del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial será la encargada de la determinación de las zonas en las cuales se implementará y funcionará el sistema, y de la ampliación o reducción de la zona SERTAM, en forma temporal o definitiva, de acuerdo con los requerimientos de espacios de parqueo y la disponibilidad de los mismos, el incremento del parque automotor, y las condiciones de prestación del servicio. Si el caso lo amerita, la zona SERTAM podrá ampliarse a otras áreas fuera del casco central de la ciudad.

Art. 7.- De la circulación en las vías. Previo informe técnico, la Dirección de Gestión del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial podrá redefinir, prohibir o restringir la circulación de determinados vehículos en las vías de la ciudad, de forma temporal o definitiva, por consideraciones de seguridad vial, salud u otras. La organización de desfiles, marchas y fechas conmemorativas, deberán someterse a las normas que para este efecto sean reguladas por la Dirección De Gestión de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

Art. 8.- Implementación del Sistema. - La aplicación del SERTAM, se realizara en forma progresiva por fases o etapas, que incorporen los sectores del área central de la ciudad de Macas hasta cubrir la totalidad de la zona, de acuerdo al respectivo estudio técnico.

La Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, será la dependencia encargada de la planificación del SERTAM, mientras que su implementación, operación y funcionamiento se realizará con personal de la Institución.

Art. 9.- Operación del Sistema. - El SERTAM, operara con un sistema manual, digitalizado o automático, pudiendo en cualquier momento optar por otras innovaciones tecnológicas que puedan ser introducidas y/o mayor automatización del sistema, que garanticen una mayor eficiencia y control, mejora del servicio, y optimización de recursos.

Así también, el SERTAM está facultado para implementar, utilizar, y/o funcionar con medios electrónicos y tecnológicos para el control, detección, registro, sanción y/o notificación de sanciones establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 10.- Hecho Generador de Cobro. - Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de la zona establecida, que cuenten con la señalización respectiva, forman parte del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado dentro de la ciudad de Macas, por lo tanto, su ocupación y/o uso con un vehículo motorizado, constituye hecho generador para el cobro de la tasa fijada en la presente Ordenanza.

Art. 11.- Sujeto activo del Sistema. - El sujeto activo de las tasas de esta ordenanza es el Gobierno Municipal del cantón Morona.

Art. 12.- Sujeto pasivo del Sistema. - El sujeto pasivo es toda persona natural o jurídica que, a través de un vehículo a motor particular, público o estatal utilice el SERTAM, en cualquiera de las circunstancias previstas en la presente Ordenanza.

Art. 13.- Horarios. -El sistema funcionará de lunes a viernes, desde las 7:30 horas hasta las 16:30 horas. Los días y horarios para la vigencia del SERTAM, y el tiempo máximo de estacionamiento continuo podrá ser redefinido previo informe técnico de la Administración del SERTAM, que será notificada a la ciudadanía a través de los medios de comunicación de la localidad, al menos 48 horas de anticipación.

Art. 14.- Administración. - La administración del SERTAM estará a cargo de la Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema y previo informe técnico de esta dependencia, se podrá cambiar su modelo de gestión por la administración mixta, concesión o asociación público-privada, previo informe técnico de viabilidad realizado por la Administración del SERTAM, siguiendo el proceso administrativo correspondiente que será aprobado por el Alcalde.

Art. 15.- Zona de influencia. - El área que forma parte del sistema de estacionamiento rotativo tarifado en la ciudad de Macas, se detalla en la tabla siguiente.

CALLES LONGITUDINALES	
GUAMOTE	ENTRE KIRUBA Y SUCRE ENTRE SUCRE Y SIMON BOLIVAR
AMAZONAS	ENTRE KIRUBA Y 10 DE AGOSTO
SOASTI	ENTRE JUAN DE LA CRUZ Y CUENCA
24 DE MAYO	ENTRE JUAN DE LA CRUZ Y CUENCA
9 DE OCTUBRE	ENTRE 10 DE AGOSTO Y CUENCA
CALLES TRANSVERSALES	
CUENCA	ENTRE AMAZONAS Y 9 DE OCTUBRE

SUCRE	ENTRE GUAMOTE Y 9 DE OCTUBRE
SIMON BOLIVAR	ENTRE AMAZONAS (GUAMOTE) Y 24 DE MAYO
DOMINGO COMIN	ENTRE GUAMOTE Y 24 DE MAYO
10 DE AGOSTO	ENTRE AMAZONAS Y 9 DE OCTUBRE
TARQUI	ENTRE GUAMOTE Y 24 DE MAYO
JUAN DE LA CRUZ	ENTRE GUAMOTE Y 24 DE MAYO
KIRUBA	ENTRE 29 DE MAYO Y AMAZONAS
CALLES DIAGONALES	
29 DE MAYO	ENTRE GUAMOTE/KIRUBA Y GABINO RIVADE-NEIRA
GABINO RIVADE-NEIRA	ENTRE SOASTI Y 24 DE MAYO
POLOS DE ATRACCIÓN FUERA DEL CENTRO	
TERMINAL TERRESTRE ROBERTO VILLARREAL	

Se retiran las plazas de estacionamiento del Sistema Rotativo Tarifado ubicadas en los siguientes tramos:

CALLE PRINCIPAL	TRAMO DE VIA
9 DE OCTUBRE	ENTRE DOMINGO COMIN Y SIMON BOLIVAR
DOMINGO COMIN	ENTRE 24 DE MAYO Y 9 DE OCTUBRE

La zona de influencia del sistema de estacionamiento podrá ser modificada, incrementando o reduciendo las calles en las que se ubica el sistema de estacionamiento con base a un informe previo de la Administración del SERTAM y autorizado por el Alcalde.

Art. 16.- Patio de custodia. - El área destinada para la custodia y retención de vehículos que incumplen con una o más de las infracciones establecidas en la Ordenanza, será definida por la Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial. (Patios del Terminal terrestre de la ciudad de Macas).

Art. 17.- Plaza de estacionamiento. - En una plaza de estacionamiento del SERTAM, el tiempo máximo de estacionamiento continuo, durante los días y horario de vigencia del sistema, de manera general será de dos (2) horas, una vez transcurrido el tiempo indicado, se procederá a la aplicación de la sanción determinada en el literal c) del artículo 38 de la presente ordenanza.

Los cambios de tiempo máximo de estacionamiento continuo permitido serán definidos mediante sustento técnico presentado por el administrador del SERTAM y Autorizado por la Dirección de la Gestión del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, debiendo realizar la respectiva socialización, e informado en los principales medios de comunicación y canales de información con los que cuente el Gobierno Municipal del cantón Morona.

Art. 18.- Formas de ocupación. - Los tiempos de utilización privativa de la vía pública urbana para el aprovechamiento de una plaza de estacionamiento, comprendida dentro de la zona regulada, durante los días y horarios de vigencia del sistema, por su clase, son los siguientes:

a) Paradas autorizadas de taxis y camionetas de transporte comercial: son paradas permanentes establecidas en los lugares y espacios de la vía pública previamente determinados, autorizados por la Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial con una única parada principal de máximo 3 plazas dentro de la zona 7 y hasta 4 unidades para paradas fuera de la zona 7.

b) Lugares de carga y descarga: Los espacios destinados para la carga o descarga de mercadería se establecerá hasta un máximo de 3 plazas junto o en los mercados.

c) Los vehículos cien por ciento eléctricos de cero emisiones tendrán gratuidad en el sistema.

Uso regular: restringida a períodos de 30 minutos hasta el tiempo máximo continuo permitido de 2 horas, pudiendo rotar la plaza para la ocupación de otro período.

a) Plazas para vehículos de 2 a 3 ruedas: sin restricción de tiempo máximo continuo.

b) Plazas especiales: plazas de estacionamiento determinadas y debidamente señalizadas dentro del SERTAM para que las personas con discapacidad estacionen su vehículo, en los días y horarios de funcionamiento del sistema, tiempos máximos, tasas y condiciones correspondientes en la presente ordenanza.

Art. 19.- Ocupación y estacionamiento de vehículos. - Las plazas de estacionamiento debidamente señalizadas y que forman parte del SERTAM, son de uso y ocupación exclusiva para vehículos de hasta 3,5 toneladas.

Fuera de los horarios y días de funcionamiento del sistema, los vehículos igual o mayor a 3.51 toneladas y vehículos de turismo, podrán ocupar las plazas de estacionamiento sin el pago de la tasa y límite de tiempo.

Los vehículos igual o mayor a 3.51 toneladas podrán ingresar a la zona 7 únicamente en el horario de 18:00 a 07:30.

Art. 20.- Circulación y estacionamiento de vehículo pesados. - De manera general los vehículos igual o mayor a 3.51 toneladas o de carga pesada, debido a sus características, están prohibidos de ocupar las plazas de estacionamiento del SERTAM, en el horario del funcionamiento del sistema.

CAPITULO III

TASAS, EXENCIÓN, ESPACIOS EXCLUSIVOS

Art. 21.- De la tasa. - La ocupación de una plaza de estacionamiento vehicular dentro de la zona SERTAM dará lugar al pago de una tasa retributiva del servicio equivalente a \$0,20 (veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América) por cada media hora o fracción de media hora, valores que serán recaudados a través de los medios y/o canales de pago que serán puestos al servicio del usuario.

Para las plazas comprendidas dentro de las instalaciones del terminal terrestre los costos serán de \$0,25 (veinte y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América) por cada quince minutos o fracción de quince minutos, \$0,40 (cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América) por cada media hora o fracción de media hora, \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) por cada hora o fracción de hora.

Los vehículos de 2 o 3 ruedas, por la ocupación de las plazas de estacionamiento señalizadas para este tipo de vehículo, la tasa retributiva del servicio es de \$ 10.00 (Diez dólares de los Estados Unidos de América), debiendo presentar el sticker correspondiente que tendrá un tiempo de vigencia de 30 días, sujetándose a las regulaciones propias y generales establecidas en esta Ordenanza. En caso de que no se desee adquirir el sticker por un mes se deberá comprar la misma tarjeta de vehículos, la misma que deberá salir marcada desde el distribuidor autorizado y tendrá la duración de un solo día.

Cada plaza de estacionamiento en la zona 7 para el transporte comercial tendrá un costo de 10% del salario básico unificado mensual (máximo 1 parada por operadora con 3 plazas de estacionamiento como máximo) y fuera de la zona 7 el 1% del salario básico unificado por cada plaza. (Este valor se incrementará a partir del segundo año en un por ciento hasta llegar al valor del 5 por ciento del salario básico unificado).

Para el derecho a uso de espacio de taxis en el nuevo terminal terrestre: Se cobrará a los taxistas una tarifa de \$40,00 mensuales por cada espacio. El ingreso de taxis o del transporte comercial a través de las barreras se cobrará un valor de \$0.25 por el ingreso al Terminal Terrestre. El valor de ingreso al transporte comercial se recaudará a partir de la entrada en operación y funcionamiento de las barreras del terminal.

Las tasas establecidas en la presente Ordenanza, podrán ser revisadas y reajustadas, en base a un informe previo de la Administración del SERTAM. Para la aplicación de los reajustes, se contará con la aprobación de Concejo.

Los vehículos que superen las dimensiones de las plazas previamente diseñadas y señalizadas deberán cancelar por dos plazas del sistema.

Art. 22.- Tiempo de gracia. - Para legalización y actividades del procedimiento y adquisición de tiempo para estacionamiento, el usuario tendrá cinco (5) minutos de gracia, desde el momento en que estaciona el vehículo en la zona tarifada.

Art. 23.- Exenciones. - Están exentos del pago de la tasa establecida en la presente Ordenanza, por el uso de la zona regulada SERTAM, los siguientes vehículos:

1. Los pertenecientes a la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Entidades de Control de Tránsito y servicios de emergencia (Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil,

Ambulancias) debidamente identificados y cuando se encuentren realizando actividades estrictamente operativas inherentes a su servicio y por el tiempo que demande la ejecución de la misma.

2. Los de propiedad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, debidamente identificado, cuando se encuentren ejecutando una actividad oficial de su competencia y por el tiempo que demande la ejecución de la misma.
3. Los vehículos pertenecientes a las personas de la tercera edad, siempre y cuando cuenten con el salvoconducto respectivo.

Art. 24.-Plazas especiales. -Las plazas de estacionamiento designadas como plazas especiales, serán de uso exclusivos para vehículos que transporten o sean conducidos por personas con discapacidad que cuenten con el salvoconducto respectivo, que le faculte el uso de las plazas especiales contempladas en esta Ordenanza.

Las plazas de estacionamientos especiales estarán señalizadas de forma horizontal y vertical, siendo fácilmente identificables.

El salvoconducto observará las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Discapacidades.

Art 25. De las Exoneraciones. Exoneración para personas con discapacidad. - El uso de las plazas especiales, estarán condicionadas a la emisión de la exoneración para el vehículo en el que la persona con discapacidad se moviliza habitualmente, debiendo cumplir con el tiempo máximo de estacionamiento permitido.

Para la obtención de la exoneración correspondiente, el usuario deberá presentar la siguiente documentación al Administrador/a del SERTAM quien emitirá la respectiva exoneración:

- a) Original y copia a color del carnet del CONADIS (o documento legal vigente acorde a la ley).
- b) Original y copia de la matrícula del vehículo para el cual solicita la exoneración.
- c) Dirección domiciliaria, teléfono y correo electrónico del solicitante o su representante.

- d) Declaración en documento privado, formato institucional, en donde se comprometa a informar cuando proceda a la venta del automotor, notificar sobre pérdida o uso indebido de la exoneración y otros asuntos que degeneren en mal uso del documento.
- e) Certificado de no adeudar al municipio.

Las exoneraciones podrán ser reemplazadas por las disposiciones emitidas en Ley Orgánica de Discapacidades o por las disposiciones emitidas en la LOTTTSV y sus respectivas reformas.

Exoneraciones para personas adultas mayores.

Todo persona tercera edad que sea propietaria de un vehículo automotor, el mismo será exonerado del cobro de Estacionamiento Rotativo Tarifado, cumpliendo los siguientes requisitos mismos que serán presentados al Administrador/a del SERTAM quien emitirá la respectiva exoneración de un solo vehículo de uso privado.

- a) Original y copia a color de la cédula de identidad.
- b) Original y copia de la matrícula del vehículo para el cual solicita la exoneración.
- c) Dirección domiciliaria, teléfono y correo electrónico del solicitante o su representante.
- d) Declaración en documento privado, formato institucional, en donde se comprometa a informar cuando proceda a la venta del automotor, notificar sobre pérdida o uso indebido de su exoneración y otros asuntos que generen en mal uso del documento.

Art. 26.- Espacios Exclusivos.- Se determinará un espacio exclusivo en la vía pública para estacionamiento de vehículos de emergencia en Hospitales, Clínicas, Centros de Salud y entidades públicas, que no cuente con parqueadero, para lo cual se deberá solicitar al SERTAM o ente correspondiente, el uso de este espacio justificando su requerimiento y de ser el caso la cancelación anual por adelantado de la tasa establecida; caso contrario se deberá justificar técnicamente la negativa a la solicitud del espacio exclusivo. Aquellos vehículos que no cuenten con la identificación respectiva, serán sancionados como si se tratase de cualquier otro vehículo particular.

Art. 27.- Plazas para carga y descarga de bienes y/o mercancías.- La Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, o ente competente determinará los horarios, tiempos de uso y demás limitaciones según las políticas de movilidad del sector y las necesidades específicas y servicios del sector, debiendo establecer la señalización con la regulación correspondiente, y el control para garantizar la accesibilidad y equidad de los diferentes usuarios.

CAPITULO IV

SEÑALIZACIÓN DEL SERTAM

Art. 28.- Señalización. - La demarcación, señalización horizontal y vertical se realizará según la noma INEN correspondiente, garantizando el uso organizado y adecuado de las plazas y espacios autorizados para el estacionamiento de vehículos y el uso del área de garajes. La señalización horizontal y vertical puede replantearse en el campo, de acuerdo a la realidad y situaciones cambiantes como son proyectos particulares o públicos, medidas implementadas por el Gobierno Municipal y otras condiciones propias.

La señalización vertical será de carácter regulatoria e indicará, en cada tramo de la calle o cuadra, que el área está sometida a un régimen de estacionamiento regulado, La señalización horizontal demarcara las plazas destinadas al estacionamiento y a las áreas de cruce, y constituyen los únicos espacios de la vía pública urbana en los cuales está permitido aparcar o ingresar o salir un vehículo, según el caso.

Art. 29.- Dimensiones de las plazas. - La plaza de estacionamiento de vehículos del SERTAM tiene una longitud de 5,00 metros lineales (cinco metros) hasta 6 metros lineales, en tanto que el de las motos 1 metro (un metro) a 1,25 metros lineales (un metro y veinticinco centímetros). Sin embargo, la Dirección de Tránsito podrá modificar a conveniencia estas medidas por motivos de planificación.

TÍTULO TERCERO

DEL ACCESO AL SISTEMA Y MECANISMOS DE PAGO

CAPÍTULO I

FORMAS DE PAGO Y RESPONSABILIDAD

Art. 30.- Forma de pago. - El pago de las tasas y valores establecidos en la presente Ordenanza por la utilización y aprovechamiento de la vía pública, plazas de estacionamiento, se efectuará con base a los medios físicos o digitales que ponga a su disposición el SERTAM, al momento de adquirir la tarjeta prepago o cualquier otro mecanismo de adquisición de tiempo que se implemente como parte del sistema.

Igualmente, los valores por concepto de multa, servicios de traslado y retención, según corresponda, serán igualmente pagados, previo a la entrega-recepción del vehículo, en los lugares establecidos por el SERTAM.

Art. 31.- Distribución de tarjeta prepago o adquisición digital de tiempo. - La Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a cargo del SERTAM calificará y autorizará, según determine la demanda, los canales de distribución y venta en los cuales estarán disponibles, sean tarjetas prepago o los medios digitales automatizados de pago para la ocupación de las plazas de estacionamiento, garantizando el acceso a los usuarios en las distintas zonas y en los horarios establecidos.

Para el caso de locales de distribución y venta de tarjetas, estos estarán identificados con la respectiva señalética establecida para el SERTAM, a su vez deberán tener la información sobre el uso de los medios de pago, tasas, sanciones, y en general sobre el funcionamiento del SERTAM para el usuario.

Para el caso de sistemas automatizados o digitales, se promocionará el mismo a través de páginas web, aplicativos móviles o similares que están al alcance de los ciudadanos.

Art. 32.- Descuento de venta de tarjetas. - A los canales de distribución debidamente autorizados se otorgará un descuento del 10%, por los servicios de venta y distribución. En caso de ser necesario, el representante legal del Gobierno Municipal del cantón Morona, podrá establecer un porcentaje diferente de descuento a los distribuidores autorizados, en función del análisis económico – financiero, presentado por el área Financiera correspondiente.

Art. 33.- Procedimiento en caso de uso de la tarjeta prepago. - Cada usuario, para ocupar un espacio de estacionamiento comprendido dentro de la zona regulada y señalizada del SERTAM, deberá adquirir una tarjeta prepago y cumplir con el siguiente proceso:

- Adquirir la tarjeta en los locales debidamente autorizados,

- Estacionar el vehículo dentro de la plaza de estacionamiento del sistema,
- Escribir en la tarjeta la hora exacta de estacionamiento (de conformidad a hora oficial, Instituto Geográfico Militar) y llenar el espacio de la fecha bajo el formato día, mes y año.
- Marcar los recuadros de acuerdo al tiempo que va a hacer uso del estacionamiento. Si marca más de un casillero, se raya con una línea horizontal los casilleros que indican la fecha y hora de los recuadros marcados. Se prohíbe las comillas en dichos espacios. Leer las instrucciones que contiene la tarjeta, en donde constarán reglas para su validez.
- Ubicar la tarjeta en la parte frontal izquierda del parabrisas para que sea vista por el inspector.

Art. 34.- Procesos digitales - automatizados del SERTAM. - El SERTAM podrá implementar y funcionar con medios automatizados o digitales, a través de software aplicaciones móviles, páginas web, etc., previa coordinación y autorización de la Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial. Antes de su puesta en marcha se deberá contar con el proceso de socialización a través de campañas comunicaciones e información en medios y canales de comunicación.

Art. 35.- Lugares de distribución autorizados. – La Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de SERTAM calificará y autorizará, los canales de distribución y venta en los cuales estarán disponibles.

Art. 36.- Mecanismos de gestión.- Los valores correspondientes a las tarifas por la utilización privativa y aprovechamiento del espacio público urbano, multas y servicios adicionales, dentro de la zona regulada y establecidos en la presente Ordenanza, serán efectivos en los lugares de recaudación establecidos para el efecto, existiendo la obligación, por parte de la administración de expedir, en forma oportuna, el comprobante de pago efectivo justificado de cada pago.

CAPITULO II

DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Art. 37.- Responsabilidad. - El Gobierno Municipal, la Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y el del SERTAM no se hacen responsables por hurtos, pérdidas o extravíos de pertenencias de los usuarios del sistema, ni por daños al vehículo ocasionados por impericia del propio conductor o de otros conductores durante las maniobras de estacionamiento o salida del área de parqueo.

Los usuarios serán responsables exclusivos de los daños ocasionados a terceros durante las maniobras mencionadas.

El control y vigilancia a cargo de los inspectores del SERTAM, si bien garantiza que existan condiciones favorables para la seguridad de los vehículos contra la delincuencia, sin embargo, en modo alguno compromete u obliga al Gobierno Municipal, Administrador del SERTAM y/o inspectores a responder por actos delictivos suscitados mientras un vehículo se encuentre ocupando las plazas de estacionamiento del SERTAM.

Desde el momento en que un vehículo es retirado de una plaza de estacionamiento por haber incurrido en alguna infracción de tránsito, el traslado le corresponde al inspector, el pago del traslado le corresponde al infractor y la custodia le corresponde al guardia del lugar en el que se ingrese el vehículo.

TÍTULO CUARTO PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL

CAPÍTULO I

DE LAS CONTRAVENCIONES Y SANCIONES

Art. 38.- Contravenciones. - Constituyen contravenciones y sanciones a esta ordenanza:

LITERAL	TIPO DE CONTRAVENCIÓN	MULTA / Porcentaje del salario básico unificado-USB
a	Ausencia o no colocar la tarjeta o medio de pago en forma visible en el parabrisas frontal del vehículo; en el caso de vehículos de 2 o 3	5% SBU, y el traslado del vehículo al patio de custodia.

	ruedas, no colocar en el manubrio.	
b	No acatar las instrucciones de los inspectores o supervisores.	5% SBU
c	Excederse en el tiempo máximo permitido de estacionamiento.	5% SBU y el traslado del vehículo al patio de custodia.
d	No registrar los datos en la tarjeta o los datos estén incompletos.	5% SBU
e	Alterar los datos que han sido llenados por el inspector o el usuario en la tarjeta de pago o marcar la tarjeta con datos erróneos o con lápiz o cualquier material que pueda ser borrrable.	5% SBU, en una hora posterior, y traslado del vehículo al patio de custodia.
f	Falsificación, alteración de la tarjeta o cualquier otro medio de pago.	20% SBU y traslado del vehículo al patio de custodia.
g	Negarse a pagar la tarifa correspondiente por la ocupación del espacio de estacionamiento, durante jornadas y horarios de ocupación del sistema.	5% SBU y traslado del vehículo al patio de custodia.
h	Estacionar el vehículo en el costado opuesto al área de estacionamiento señalizada en una vía unidireccional.	15% SBU y traslado inmediato del vehículo al patio de custodia.

i	Detener o Estacionar un vehículo en zona prohibida de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza.	20% SBU y traslado inmediato del vehículo al patio de custodia.
j	Ocupar dos plazas por mala maniobra, o por las dimensiones del vehículo sobrepase las plazas de estacionamiento, sin el pago correspondiente.	10% SBU
k	Estacionarse en una plaza del SERTAM con un vehículo sin placa, siempre y cuando no se haga uso de la tarjeta de estacionamiento.	50% SBU, y traslado al patio de custodia.
l	Realizar actividades de comercio o servicio, sin autorización y/o pago de tasa.	50% SBU, y traslado al patio de custodia.
m	El estacionar un vehículo pesado con una capacidad igual o mayor a 3.51 toneladas dentro de la zona regulada por el SERTAM.	50% SBU, y traslado al patio de custodia.
n	Uso indebido de salvoconducto.	15% SBU
o	Realizar carga o descarga en vehículos pesados igual o mayor a 3.51 toneladas, fuera del horario autorizado o incumpliendo las regulaciones pertinentes.	15% SBU
p	Estacionar o detener un vehículo en plazas o lugares asignados a motocicletas o bicicletas; o viceversa.	15% SBU y traslado del vehículo al patio de custodia.

q	Persona natural o jurídica que coloque conos viales o cualquier tipo de obstáculo en la vía pública.	50% SBU, y decomiso de los obstáculos
---	--	---------------------------------------

Previo al retiro de los vehículos en el patio de custodia, deberán encontrarse cancelados todos los valores correspondientes a la contravención y traslado (grúa), así también los valores, tasas y/o multas pendientes de pago, caso contrario el vehículo no podrá salir del patio de custodia.

En el caso de los comercios que permitan la carga o descarga de bienes y/o mercancías, fuera del horario autorizado, la sanción recaerá sobre el representante legal, administrador o gerente/propietario, de ser el caso, para ello se deberá presentar un informe por parte del Inspector del SERTAM al Administrador, quien enviara al instructor correspondiente.

Art. 39.- Agresiones, ataque o resistencia.- Sin perjuicio de la sanción por la infracción de parqueo, la o el propietario del vehículo, tenedor o usuario, que agrede física o verbalmente a los funcionarios del SERTAM en cumplimiento de sus funciones, independientemente de la acción penal a la que dé lugar, será sancionado con una multa equivalente a un salario básico unificado, para ello el Inspector del SERTAM deberá presentar un informe detallado de los hechos al Administrador quien enviara al Instructor correspondiente.

Art. 40.- Daños a bienes de propiedad Municipal.- Sin perjuicio de la sanción por la infracción de parqueo, la o el propietario del vehículo, tenedor o usuario, que dañe bienes de propiedad Municipal, independientemente de la acción penal a la que dé lugar, será sancionado con una multa equivalente a un salario básico unificado, para ello el Inspector del SERTAM deberá presentar un informe detallado de los hechos al Administrador quien enviara al Instructor correspondiente.

Art. 41.- Los valores a pagar que no requieran la detención del vehículo deberán ser cancelados en un máximo de diez días contados desde la fecha de la notificación, en los puntos de recaudación del SERTAM o por los mecanismos establecidos por la Dirección Financiera. Una vez transcurrido el término señalado se recargará, el valor de la cobranza, las que serán seguidas a través de acciones coactivas.

Añadirse al artículo 42 por el siguiente:

Art. 42.- Acumulación de multas. - En el caso de que un vehículo mediante las placas y/o características fuere identificado con 3 o más multas pendientes de pago, se procederá inmediatamente con la retención y traslado del vehículo hacia el patio de custodia. Para la devolución del vehículo el propietario deberá cancelar la totalidad de las multas pendientes, además deberá cubrir los valores correspondientes a custodia y servicio traslado de grúa.

Art. 43.- Costo de traslado, custodia y garaje. - La presente ordenanza establece los siguientes valores por el traslado y custodia mediante grúas:

Los valores de traslado serán cancelados al momento de retirar el vehículo, para lo cual se coordinará con el dueño de la grúa correspondiente.

El traslado del carro al patio de custodia tiene un costo equivalente al 8% y motos el 4% de un Salario Básico Unificado cuando se lo realizare dentro de la zona urbana y motos el 4%. El valor diario por concepto de custodia en el patio del SERTAM será el mismo que la Autoridad Nacional de Tránsito a nivel Nacional determina para los centros de retención vehicular, valor que será impuesto a partir del primer día de permanencia del vehículo; el pago de garaje del carro será de tres dólares y de motocicletas será de un dólar por cada día de garaje.

Art. 44.- Las contravenciones a esta ordenanza, serán comunicadas al Administración del SERTAM o a la persona natural o jurídica que se le deleguen estas competencias.

CAPITULO II PROHIBICIONES

Art. 45.- Zona Prohibida.- El Gobierno Municipal del cantón Morona, garantizando la movilidad y seguridad de los diferentes usuarios viales, a través de Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y conforme a la planificación municipal, determinará y señalizará las zonas y lugares en los cuales no está permitido la detención y/o estacionamiento de los vehículos a motor, sin existir tiempo o periodo de tolerancia y los vehículos serán sancionados de conformidad a la presente Ordenanza.

Está prohibido estacionar cualquier tipo de vehículo automotor en los siguientes lugares:

- a) En las vías peatonales o pasos peatonales;
- b) En las vías o carriles por los que circulan sistemas de transporte público;
- c) En los carriles exclusivos para transporte público o bicicleta;
- d) En las dársenas o espacios habilitados exclusivamente para el embarque y desembarque de pasajeros;
- e) En las vías que se encuentren debidamente señalizadas;
- f) En los espacios destinados a estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad o mujeres embarazadas, salvo que cuenten con la autorización debida;
- g) En las rampas de acceso para ciclistas y personas con discapacidad, puertas de garaje o zonas de circulación peatonal; En los espacios destinados a estacionamiento reservado, paradas de transporte público o comercial, ingreso a los parqueaderos privados o públicos que hayan sido autorizados y debidamente señalizados;
- h) En doble columna respecto de otros vehículos ya estacionados, junto a la acera, o cuneta en la carretera;
- i) Al costado o lado opuesto de cualquier obstrucción de tránsito, excavación o trabajos que se efectúen en la calzada;
- j) Frente a recintos militares y policiales;
- k) A una distancia menor de 12 m. del punto de intersección (IP) de una bocacalle;
- l) Al ingreso o entradas de hospitales, salas de emergencia o centros de asistencia médica, cuerpos de bomberos;
- m) Al frente o costado de hidrantes de servicio contra incendios; o zonas de seguridad debidamente señalizadas;
- n) Sobre las aceras, parques, plazas, jardines, parterres;
- o) Sobre o junto a un parterre central o isla de seguridad;
- p) Dentro de 9 m. del lado de aproximación a un cruce peatonal intermedio;
- q) Las demás establecidas en las Leyes y Reglamentos pertinentes.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR, RESOLVER RECLAMOS Y ALEGACIONES.

Sustitúyase el artículo 46 por el siguiente:

Art. 46.- Todas las infracciones determinadas en esta ordenanza se consideran flagrantes. La notificación se dejara en un lugar visible del vehículo o se le notificara en persona al propietario, conductor o responsable. las reclamaciones o impugnaciones, podrán ha-

cerse hasta en un término de tres días, ante la o el Administrador del SERTAM, adjuntando las pruebas de descargo de las que se crea asistido, señalando domicilio y correo electrónico en donde deba ser notificada la respuesta. Vencido este término no se aceptará reclamo alguno.

Añadirse el artículo 47 que establece lo siguiente:

Art. 47.- Los reclamos o impugnaciones serán analizados por medio de una comisión una comisión integrada por el Administrador del SERTAM o su delegado, Financiero o su delegado y, el Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial o su delegado, en un término de 15 días termino contados desde su recepción y procederá a resolver sobre el mismo. De ser favorable el reclamo se informará a la Administración del SERTAM y/o Dirección Financiera para la baja de la infracción en los sistemas correspondientes y la devolución de los valores a los que hubiere lugar.

Añadirse el artículo 48 que establece lo siguiente:

Art. 48.- Constituirán medios de prueba para la imposición de la respectiva sanción la información emitida y registrada por los dispositivos de control sean electrónicos, magnéticos, digitales o analógicos, fotografías, videos y similares.

Añadirse el artículo 49 que establece lo siguiente:

Artículo 49.- Para garantizar el cumplimiento del pago de las sanciones establecidas en la presente ordenanza, el Alcalde previo informe del Administrador del SERTAM podrá suscribir convenios con otras instituciones Públicas o Privadas.

Añadirse el artículo 50 que establece lo siguiente:

Art. 50.- Para efectos de imponer sanciones y realizar el cobro de infracciones, se considerará como único responsable al propietario legal del vehículo, independientemente de quién haya estado conduciendo al momento de cometerse la infracción.

Añadirse el artículo 51:

Art. 51.- En el caso de transporte de carga pesada igual o mayor a 3.51 toneladas y no cumplan con el permiso emitido por la Unidad de control, se sancionara al propietario del vehículo independientemente de quién haya estado conduciendo al momento de cometerse la infracción.

Añadirse el artículo 52:

Art. 52.- Las sanciones de esta ordenanza se establecen sin perjuicio de lo dispuesto en las demás ordenanzas vigentes, así como en las señaladas en la legislación de tránsito, penal o civil a que hubiere lugar.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todo cierre total o parcial de la vía, dentro de la zona regulada por el SERTAM, por efecto de obra municipal o de las empresas de servicio público que ejercen sus actividades dentro de la ciudad, deberá ser comunicado a la Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad Vial, por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación, para planificar la operatividad del sistema en dicha vía.

Salvo aquellos casos de emergencia. Las empresas de servicio público o privado que necesite cerrar total o parcialmente la vía pública o necesiten la misma para actividades en las que ocupen plazas de estacionamiento y no puedan ser usadas por el sistema deberán pagar el valor de la tasa establecida en la presente ordenanza por el número de plazas utilizadas por el número de horas que vayan a ser utilizadas.

SEGUNDA. - El SERTAM, establecerá los mecanismos necesarios que permitan el apoyo y auxilios inmediato de los Agentes de Control Municipal y la Policía Nacional en aquellos casos en que se la requiera para el fiel cumplimiento de lo previsto en la presente ordenanza.

TERCERA. - El titular de una solicitud, previo al inicio de cualquier trámite municipal, deberá haber cancelado todos los valores que por concepto de sanciones provenientes de la aplicación de la presente ordenanza se encuentre adeudando al SERTAM.

CUARTA. - Se podrá extender el ámbito de aplicación e incremento de costos del Sistema de Estacionamiento Rotativo tarifado a través de estudios de revisión previamente aprobados por la municipalidad.

QUINTA.- Los inspectores del SERTAM podrán aplicar como medida cautelar la retención del vehículo mediante el uso del candado, para aquellas contravenciones y sanciones que impliquen como medida cautelar la retención y traslado del vehículo al patio de custodia.

SEXTA.- La devolución del vehículo se realizará únicamente al propietario, en caso de imposibilidad del propietario, este podrá autorizar por escrito a un tercero para el retiro del vehículo, mediante documento suscrito y acompañado de la copia de cédula de identidad tanto del propietario como de la persona autorizada.

DISPOSICIÓN TRANSITORIAS

PRIMERA. - Durante el periodo 2026 las personas de la tercera edad deberán acercarse a las oficinas del SERTAM para sacar el certificado de exoneración.

SEGUNDA.- Previo a la devolución del vehículo retenido el propietario del vehículo deberá cancelar la totalidad de la multas correspondientes al incumplimiento de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese de manera expresa y en su totalidad las siguientes Ordenanzas municipales relacionadas con el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado dentro de la ciudad de Macas:

1. **ORDENANZA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM).**
2. **REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM).**
3. **ORDENANZA N.º 008-2025 ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM),**
4. **ORDENANZA N.º 012-2025. REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM).**

En consecuencia, a partir de la vigencia de la presente ordenanza, quedarán sin efecto jurídico todas las disposiciones contenidas en las ordenanzas antes señaladas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación por el ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Macas, en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Morona a los 13 días del mes de abril del 2026.



Mag. Francisco Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA



Abg. Jelly Vanessa González Zabala
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la “**ORDENANZA SUSTITIVA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS (SERTAM)**” que en sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona de fecha 01 de septiembre del 2025 y 13 de abril del 2026, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.



Abg. Jelly Vanessa González Zabala
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas a 13 de abril de 2026. En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sancionó la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación



Mag. Francisco Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CERTIFICACIÓN: en el despacho de la alcaldía, ciudad de Macas a las 16H00 del 13 de

abril de 2026, Proveyó y firmó la ordenanza que antecede Mag. Francisco Andramuño Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN MORONA.- CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
JELLY VANESSA
GONZALEZ ZABALA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Jelly Vanessa González Zabala
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL LA MAGDALENA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0067-GADPRLM-2026

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos

descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD’s, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
- y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-

productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que

permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, **resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.**

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación. - Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio

de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de

participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución Nro CDC-GADLAMAGDALENA-2023-2024-002 de fecha 15 de noviembre de 2025 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Magdalena RESOLVIÓ en aquel entonces (INICIO DEL PERIODO), aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 24 de marzo del 2025.

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión ordinaria número 67 de fecha 13 de marzo del 2026 el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Magdalena, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 09 de febrero el Ab. Edgar Gonzalo Carrera Camacho, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Magdalena, emitió la convocatoria para la sesión número 65 a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Magdalena al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha 10 de marzo el Ab. Edgar Gonzalo Carrera Camacho, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Magdalena emitió la convocatoria para la sesión 67 a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de

Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Magdalena al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (SEGUNDA SESIÓN);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 13 de marzo del 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Magdalena al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. -



Ab. Edgar Gonzalo Carrera Camacho
PRESIDENTE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL LA MAGDALENA

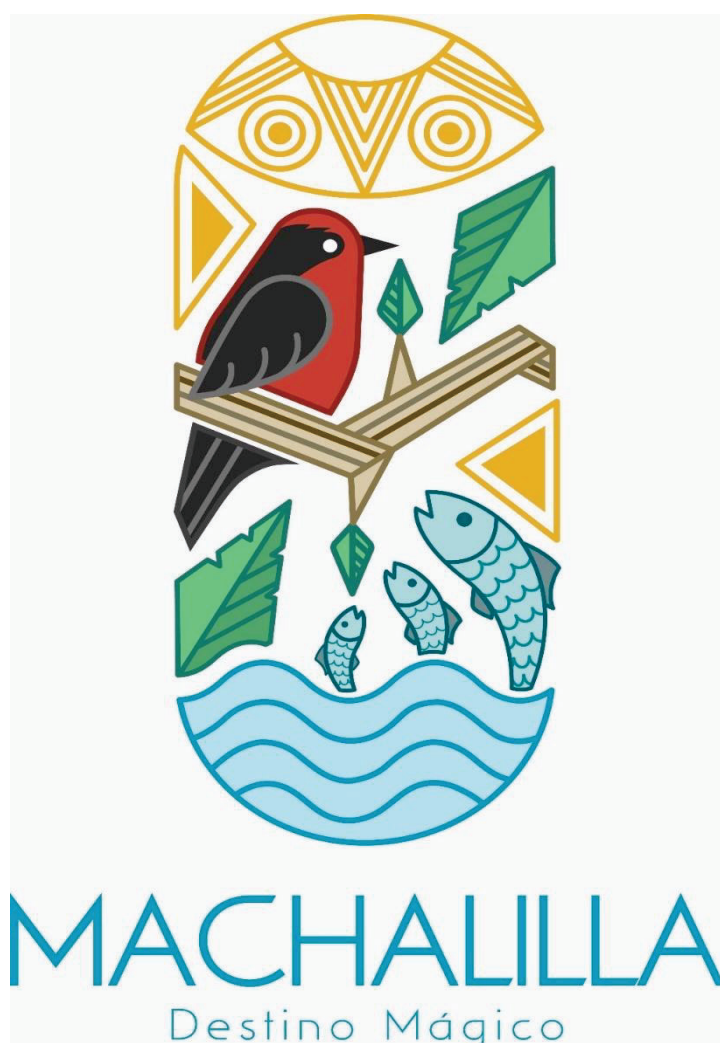
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PUERTO MACHALILLA**

Creada el 20 de marzo de 1878

Ruc: 1360042470001

Administración 2023 - 2027

**ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL (PDOT) DE LA PARROQUIA RURAL DE PUERTO
MACHALILLA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO
SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL
(ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**



2023/2027



AUTORIDADES:

LCDA. JANETH MONSERRATE ÁVILA ANCHUNDIA
PRESIDENTE

LCDO. HUMBERTO CESARIO MARTINEZ MERCHAN
VICEPRESIDENTE

SR. JAVIER DANIEL MATUTE ANCHUNDIA
VOCAL PRINCIPAL

LCDA. ESTHER MAGDALENA PILAY INDACOCHEA
VOCAL PRINCIPAL

SRA. ELITA MARIA MERO RODRIGUEZ
VOCAL PRINCIPAL

Contenido

1. Introducción.....	
2. Objetivo.....	
3. Marco normativo.....	
4. Proceso de alineación del PDOT de la Parroquia Rural Puerto de Machalilla con el PND, ETN y ODS de	
Etapa 1: Revisión del PDOT vigente.....	
Etapa 2: Ejercicio de alineación.....	
a) Pasos para la alineación de los PDOT con el PND 2025-2029 y ETN.....	
Paso 1. Identificación de la cadena de resultados del PDOT	
Paso 2. Articulación de la cadena de resultados del PDOT al PND y ETN.....	
b) Articulación de los PDOT a la Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible....	
Etapa 3: Aprobación del PDOT.....	
Etapa 4: Resoluciones favorables.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexos fotograficos.....	

Índice de Tablas

Tabla 1. Identificación de cadena de resultados del PDOT	
Tabla 2. Articulación de cadena de resultados del PDOT con PND y ETN	
Tabla 3. Articulación de los PDOT a la Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.	
Tabla 4. Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural Puerto Machalilla.....	

Índice de gráficos

Gráfico 1. Proceso de alineación del PDOT – PND ETN/ODS	
Gráfico 2. Esquema de identificación de la cadena de resultados del PDOT	

1. Introducción

La alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se detiene” 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituye un proceso fundamental para garantizar una gestión territorial eficiente, coherente y orientada al desarrollo sostenible. Esta articulación permite que la planificación local se integre con los lineamientos nacionales e internacionales, promoviendo acciones que contribuyan al bienestar de la población y al uso adecuado del territorio.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de la parroquia rural Puerto Machalilla desarrolló el proceso de alineación de su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el propósito de asegurar que sus objetivos, políticas, programas y proyectos se encuentren en concordancia con las directrices establecidas a nivel nacional y con los compromisos asumidos en la Agenda 2030. Este ejercicio permitió fortalecer la planificación parroquial, orientando las intervenciones hacia un desarrollo inclusivo, sostenible y resiliente, acorde con las necesidades y potencialidades del territorio.

El Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029 establece los objetivos y metas que guían el desarrollo del país, mientras que la Estrategia Territorial Nacional proporciona los lineamientos para la adecuada organización y gestión del territorio. Por su parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un marco global que orienta las acciones hacia la reducción de la pobreza, la protección del ambiente y la mejora de la calidad de vida de la población. La integración de estos instrumentos en la planificación parroquial permitió consolidar una visión territorial articulada y coherente.

El proceso de alineación implicó la revisión del PDOT de la parroquia rural Puerto Machalilla, la identificación de correspondencias entre los objetivos locales y los instrumentos nacionales y globales, y la adaptación de la planificación en función de las competencias del GAD parroquial. Asimismo, este proceso promovió la participación de actores locales y el fortalecimiento de la gestión institucional, contribuyendo a mejorar la ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones en el territorio.

El presente informe expone el proceso realizado para la alineación del PDOT de la parroquia rural Puerto Machalilla al PND 2025-2029, la ETN y los ODS, describiendo la metodología aplicada, los resultados obtenidos y los principales aportes para la planificación y el desarrollo territorial parroquial.

2. Objetivo

Establecer la alineación de la planificación territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural Puerto Machalilla a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante un proceso estructurado por etapas que optimice el uso de los recursos, fortalezca la coordinación entre los

diferentes niveles de gobierno y asegure la coherencia de las políticas territoriales con las metas nacionales e internacionales.

3. Marco normativo

La alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029 está sustentada por diversas normativas que guían la planificación y gestión territorial en Ecuador, promoviendo un desarrollo equilibrado y sostenible. Entre las normativas clave se destacan:

- **Constitución de la República del Ecuador:** El artículo 280 establece que la planificación del desarrollo debe ser un proceso participativo, descentralizado y sostenible, y que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben coordinar sus planes de desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, respetando las competencias locales y garantizando la inclusión y la equidad territorial.
- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):** En su artículo 3, literal e, se establece que los GAD deben garantizar la coherencia de los planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando la integración de los esfuerzos nacionales y locales para una gestión eficiente del territorio. Además, este Código establece las competencias y funciones de cada nivel de gobierno.
- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP):** El artículo 5, numeral 3, destaca la importancia de garantizar la coherencia y la coordinación entre los planes de desarrollo nacionales y territoriales, subrayando que las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) son obligatorias para las entidades encargadas de la planificación. Esto asegura que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) alineen sus proyectos y políticas con las estrategias nacionales, promoviendo una planificación unificada y eficaz. Asimismo, el artículo 16 dispone que los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados deben propiciar la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; y estas a su vez, incorporar en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados.
- De manera complementaria, el artículo 36.1 establece que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) forma parte integral del PND, y sus disposiciones son vinculantes, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. La ETN representa la política pública nacional en el territorio y actúa como un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional. Incluye criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, la gestión de recursos naturales, las infraestructuras estratégicas, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la preservación del patrimonio natural y cultural. Todo ello se basa en los objetivos y políticas nacionales del PND. Además, la Estrategia contempla lineamientos específicos para áreas como las zonas de frontera,

la Amazonía, el régimen especial de Galápagos y el territorio marino costero, manteniendo siempre su carácter nacional.

- **Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:** En su artículo 5 numeral 5, establece que la concordancia es uno de los principios de ordenamiento territorial y señala que las decisiones territoriales que asuman los GAD y regímenes especiales deben ser articuladas y coherentes entre los diferentes niveles de gobierno y con las disposiciones el nivel nacional. Complementariamente, el artículo 11 señala que los PDOT deben contemplar el territorio de manera integral y por tanto considerar lo previsto por otros niveles de gobierno de manera articulada con el PND.
- **Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:** En su artículo 5 establece que la entidad rectora de la planificación emitirá directrices y normas para el proceso de formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial. Asimismo, en el artículo 10, dispone a los GAD la obligatoriedad de actualizar su planificación una vez aprobado el PND, según las directrices y plazo determinado por la entidad rectora de la planificación.
- **Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:** En su artículo 4 que los GAD deben considerar en su planificación las directrices y lineamientos definidos en la ETN formulada por el ente rector del ordenamiento territorial. El artículo 6 dispone que las decisiones territoriales de los GAD contenidas en sus PDOT e instrumentos complementarios deben observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional de manera articulada con el PND y ETN, principalmente.
- **Decreto Ejecutivo No. 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018):** En su artículo 1 adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno.
- **Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017. Aprobación de la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado:** En su artículo 8 dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación, será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11.
- **Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024. Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:** En su

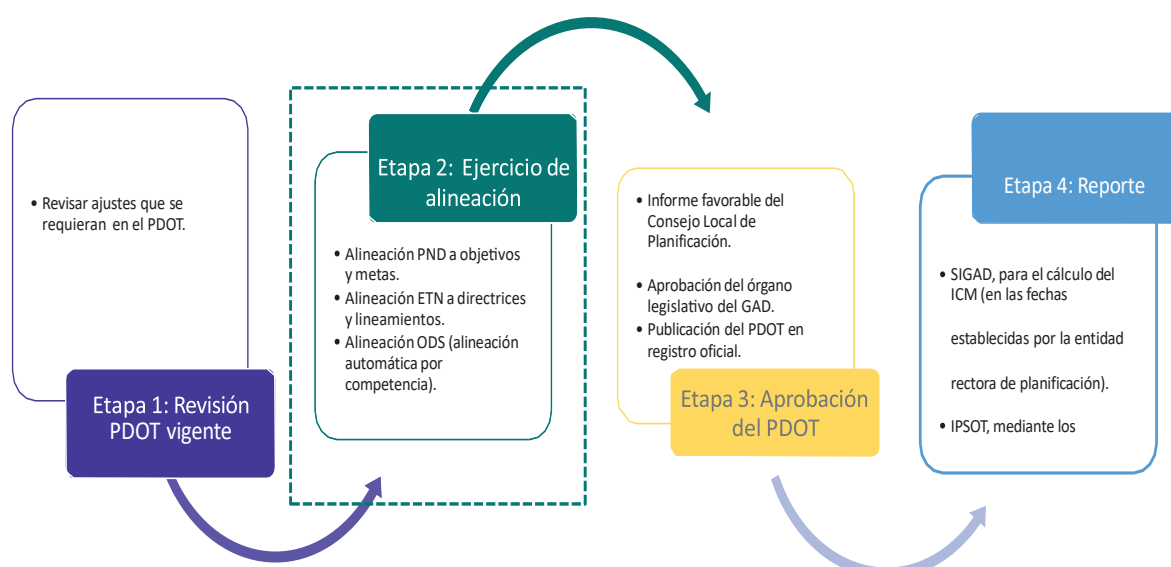
artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN.

4. Proceso de alineación del PDOT de la Parroquia Rural Puerto de Machalilla con el PND, ETN y ODS de

El proceso de alineación tuvo como objetivo integrar la planificación local con los objetivos y metas del PND 2025-2029, así como con las directrices y lineamientos de la ETN y los ODS. Este proceso fue obligatorio para todos los GAD, garantizando que las iniciativas locales se ajustaran a las políticas nacionales e internacionales y promoviendo una mejor coordinación entre los distintos niveles de gobierno.

Incluyó la revisión por componente de la propuesta del PDOT de la Parroquia Rural Puerto de Machalilla, con la posibilidad de actualizarlo cuando fue necesario y técnicamente justificado. El procedimiento para la alineación del PDOT se ilustró en el gráfico siguiente.

Gráfico 1. Proceso de alineación del PDOT – PND ETN/ODS



Elaboración: Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, 2025.

Etapa 1: Revisión del PDOT vigente

Esta etapa implicó el análisis y revisión del PDOT vigente, enfocándose en identificar los ajustes necesarios para asegurar su alineación con las directrices correspondientes.

El GAD dispuso de los “Informes de Revisión del PDOT”, los “Reportes de Identificación de errores en el SIGAD” y los “Reportes de Alertas sobre el Cumplimiento de las Metas”, documentos previos generados por el ente rector de planificación, que sirvieron como referencia para realizar los ajustes pertinentes.

Etapa 2: Ejercicio de alineación

En esta etapa se llevó a cabo el proceso de alineación, conectando la propuesta del PDOT con los objetivos y metas del PND, las directrices de la ETN y los ODS por competencia.

Considerando que el PDOT de la Parroquia Puerto de Machalilla era el principal instrumento de planificación del GAD, su planificación programática anual debía considerar esta alineación (planes operativos anuales).

Para el ejercicio de alineación se considerará: a) los pasos para la alineación de los PDOT con el PND 2025-2029 y la ETN, y b) la articulación de los PDOT a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

a) Pasos para la alineación de los PDOT con el PND 2025-2029 y ETN

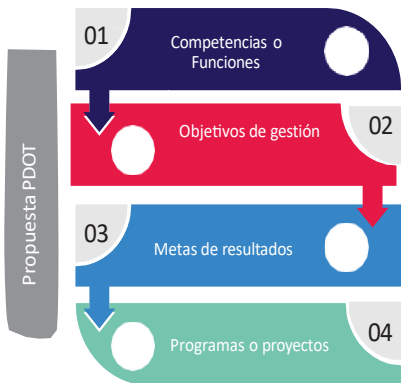
La alineación se reflejó en el componente de la propuesta del PDOT del GAD de la parroquia rural Puerto de Machalilla, el cual abarcó decisiones estratégicas, la visión y los objetivos a largo plazo, así como los objetivos de gestión. Por tanto, se consideró lo siguiente:

Paso 1. Identificación de la cadena de resultados del PDOT

- a) **Objetivos de gestión (estratégicos):** El GAD de la parroquia rural Puerto de Machalilla revisó y ajustó los objetivos estratégicos establecidos en su PDOT para alinearlos con los objetivos del PND y la ETN.
- b) **Metas de resultados:** Se verificó que las metas de resultados de cada objetivo de gestión estuvieran alineadas con las metas del PND y la ETN, y se determinaron los programas o proyectos necesarios para alcanzarlas.
- c) **Programas o proyectos:** Para cada meta de resultados, el GAD de la parroquia rural Puerto de Machalilla identificó si los programas o proyectos propuestos en su PDOT contribuían a los resultados esperados y si estaban en concordancia con los lineamientos nacionales e internacionales.

El GAD de la parroquia rural Puerto de Machalilla identificó esta cadena de resultados para los elementos del componente de la propuesta, asegurando que cada acción estuviera orientada a alcanzar los objetivos estratégicos definidos. El gráfico 2 permitió identificar la cadena de resultados.

Gráfico 2. Esquema de identificación de la cadena de resultados del PDOT



Elaboración: Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, 2025.

En la siguiente tabla, se presenta la identificación de la cadena de resultados del PDOT de la Parroquia Rural Puerto de Machalilla.

Tabla 1. Identificación de cadena de resultados del PDOT

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;	Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;	Promover la preservación de la cultura y el patrimonio, fomentando la integración inclusiva y la igualdad para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población.	Alcanzar el 20% del presupuesto de inversión para inclusión y desarrollo social al año 2027.	Machalilla solidario e incluyente	Proyecto de atención a los adultos mayores y personas con Proyecto de emprendimientos para grupos de atención prioritaria discapacidad dirigido a grupos Vulnerables, mujeres y
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de canchas de uso múltiple
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en la localidad de Salaite.
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en la comuna Ancestral Pueblo Nuevo.
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en la comunidad Ancestral Agua Blanca
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Programa mejorando la movilidad interna de la parroquia	Construcción y mejoramiento de paraderos sobre la ruta estatal E15

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Reconstrucción del parque Central Francisco Swell Morales
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestionar el Mantenimientos y mejoramiento de áreas deportivas en la cabecera Parroquial
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;	Promover la preservación de la cultura y el patrimonio, fomentando la integración inclusiva y la igualdad para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población.	Mantener 150 niños y adolescentes participando de los talleres anualmente.	Machalilla Activo	Fortalecimiento de las capacidades sociales a través del deporte de los grupos prioritarios.
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá gestionado al menos tres proyectos para fortalecer la economía en la parroquia ante las autoridades	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Fortalecimiento de la capacidad productiva de las organizaciones de extracción de aceite medicinal ancestral de palo santo.
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Para el año 2027 la parroquia MACHALILLA habrá capacitado 200 servidores turísticos, artesanos, pescadores y, agricultores.	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Proyectos de capacitación sector agro productivo, turísticos, artesanos, pescadores y, agricultores.
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá realizado 10 eventos turísticos gastronómicos en la parroquia.	Machalilla es turismo	Proyecto, impulso y promoción turismo

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá gestionado al menos tres proyectos para fortalecer la economía en la parroquia ante las autoridades	Fortaleciendo nuestra economía	Proyecto de fortalecimiento en micro emprendimiento e iniciativas agro productivas
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; e) Gestionar, coordinar y administrar	Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales	Reducir los niveles de contaminación en la Parroquia MACHALILLA y proteger su biodiversidad.	Hasta el año 2027 se realizarán cuatro campañas de educación Ambiental	Conservación y concientización ambiental	Gestión de Educación ambiental y la gestión en la conservación y protección del bosque seco tropical de la parroquia Machalilla.
Parroquia Rural Puerto Machalilla			Reducir los niveles de contaminación en la Parroquia MACHALILLA y proteger su biodiversidad.	Hasta el año 2027 se realizarán cuatro campañas de educación Ambiental	Conservación y concientización ambiental	Campañas Educación Ambiental en las Instituciones educativas y las organizaciones locales.
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Implementar un vivero con capacidad de producción de 2000 mil plantas hasta el 2027	Conservación y concientización ambiental	Fortalecimiento del vivero comunitario para la reforestación de la cuenca media alta
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:	Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet.	Hasta el año 2027 se habrá implementado al menos tres puntos de acceso a internet	Yo estoy conectado	Proyecto colocación punto de acceso a internet
Parroquia Rural Puerto Machalilla	c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;	Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet	Alcanzar el 10% del presupuesto de inversión para movilidad y conectividad al año 2027	Yo estoy conectado	Gestionar el mejoramiento de la red vial de la parroquia Machalilla.

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;	O5.- Consolidar la gobernanza territorial asegurando la participación activa de la ciudadanía en la parroquia.	Anualmente se realizarán un evento de capacitación a las autoridades y servidores públicos	Formación ciudadana y comunitaria	Capacitación a servidores públicos y a autoridades del GAD
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;	O5.- Consolidar la gobernanza territorial asegurando la participación activa de la ciudadanía en la parroquia.	Hasta el año 2027 alcanzar el 92% de líderes comunitarios que participan activamente en el desarrollo de la	Formación ciudadana y comunitaria	Proyecto de fortalecimiento de participación ciudadana
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;	O2.- Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2030 se habrán gestionado entregado 20 escrituras.	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Gestión de proyecto de Legalización de tierras rurales productivas de la Parroquia Machalilla
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	O6.- Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 alcanzar el 92% de líderes comunitarios que participan activamente en el desarrollo de la	Formación ciudadana y comunitaria	Gestión de personería jurídica deportivas, social y cultural
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;	Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;	O5. Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el año 2027 se habrá construido al menos un sistema de aguas en las comunidades de la parroquia.	Agua para las comunidades	Construcción de Sistemas de agua en las comunidades
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia	O4. Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet.	Gestionar una reunión anual para el mejoramiento del alumbrado público de la parroquia Machalilla hasta el 2029.	Yo estoy conectado	Gestionar el Mejoramiento de la red eléctrica de la parroquia.

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 se construirá 400 M2 de regeneración urbana en la parroquia MACHALILLA	Regeneración urbana	Gestionar la construcción de aceras y bordillos.
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia	Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el año 2027 se construirá 400M2 de regeneración urbana en la parroquia MACHALILLA	Espacios dignos	Gestionar el mejoramiento del Malecon Alfonso Maldonado de la Parroquia Machalilla.
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia	Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el 2029 se mejorará la infraestructura externa y sus accesos del cementerio en la parroquia MACHALILLA	Espacios dignos	Gestionar el Mejoramiento externo del cementerio de la Parroquia Machalilla.
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario	08.- Reforzar la capacidad de respuesta de la población frente a amenazas naturales y provocadas por el hombre.	Gestionar la implementación de al menos dos proyectos de mitigación del Plan de Riesgo de la Parroquia Machalilla hasta el año 2027	Machalilla prevenido	Gestión para la Implementación del Plan de gestión de riesgo de la parroquia MACHALILLA.
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:	08.- Reforzar la capacidad de respuesta de la población frente a amenazas naturales y provocadas por el hombre.	Fortalecer los comités comunitarios de gestión de riesgo en la parroquia Machalilla hasta el año 2027.	Machalilla prevenido	Proyecto de capacitación y fortalecimiento en Educación, prevención de los riesgos

Paso 2. Articulación de la cadena de resultados del PDOT al PND y ETN

Una vez identificada la cadena de resultados del PDOT, el GAD de la parroquia rural Puerto de Machalilla procedió a alinearla con los Objetivos del PND, considerando sus competencias y autonomía. Para ello, el GAD determinó la competencia relacionada con la cadena de resultados y seleccionó el objetivo correspondiente del PND y la directriz de la ETN.

Cuando una competencia o función se vinculó a varios objetivos del PND o directrices de la ETN, el GAD realizó el siguiente análisis:

1. Evaluó el alcance del objetivo del PND y de la directriz de la ETN.
2. Analizó las competencias y atribuciones del GAD.
3. Revisó el alcance de los objetivos, metas y programas del PDOT, con el fin de identificar cuál objetivo del PND y cuál directriz de la ETN tenían una contribución directa.

Este ejercicio se repitió para cada competencia o función identificada por el GAD. En la siguiente tabla se presenta esta vinculación.

Tabla 2. Articulación de cadena de resultados del PDOT con PND y ETN

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND	Directriz ENT
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;	Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;	Promover la preservación de la cultura y el patrimonio, fomentando la integración inclusiva y la igualdad para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población.	Alcanzar el 20% del presupuesto de inversión para inclusión y desarrollo social al año 2027.	Machallilla solidario e incluyente	Proyecto de atención a los adultos mayores y personas con Proyecto de emprendimientos para grupos de atención prioritaria discapacidad dirigido a grupos Vulnerables, mujeres y hombres	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1. Hábitat y desarrollo social
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machallilla Activo	Gestión para la adecuación de canchas de uso múltiple	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	1. Hábitat y desarrollo social
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machallilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en la localidad de Salalte.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	1. Hábitat y desarrollo social
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machallilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en la comuna Ancenstral Pueblo Nuevo.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	1. Hábitat y desarrollo social

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND	Directriz ENT
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en la comunidad Ancestral Agua Blanca	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	1. Hábitat y desarrollo social
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Programa mejorando la movilidad interna de la parroquia	Construcción y mejoramiento de paraderos sobre la ruta estatal E15	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	1. Hábitat y desarrollo social
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Reconstrucción del parque Central Francisco Swell Morales	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	1. Hábitat y desarrollo social
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestionar el Mantenimiento y mejoramiento de áreas deportivas en la cabecera Parroquial	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	1. Hábitat y desarrollo social

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND		Directriz ENT
							2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	1. Hábitat y desarrollo social	
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;	Promover la preservación de la cultura y el patrimonio, fomentando la integración inclusiva y la igualdad para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población.	Mantener 150 niños y adolescentes participando de los talleres anualmente.	Machalilla Activo	Fortalecimiento de las capacidades sociales a través del deporte de los grupos prioritarios.			
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá gestionado al menos tres proyectos para fortalecer la economía en la parroquia ante las autoridades pertinentes.	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Fortalecimiento de la capacidad productiva de las organizaciones de extracción de aceite medicinal ancestral de palo santo.	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	1. Hábitat y desarrollo social	
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Para el año 2027 la parroquia MACHALILLA habrá capacitado 200 servidores turísticos, artesanos, pescadores y agricultores.	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Proyectos de capacitación sector agro productivo, turísticos, artesanos, pescadores y, agricultores.	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	1. Hábitat y desarrollo social	
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá realizado 10 eventos turísticos gastronómicos en la parroquia.	Machalilla es turismo	Proyecto, impulso y promoción turismo	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	2. Economía y ambiente	

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND	Directriz ENT
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá gestionado al menos tres proyectos para fortalecer la economía en la parroquia ante las autoridades pertinentes.	Fortaleciendo nuestra economía	Proyecto de fortalecimiento en micro emprendimiento e iniciativas agro productivas	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	2. Economía y ambiente
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; e) Gestionar, coordinar y administrar	Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales	Reducir los niveles de contaminación en la Parroquia MACHALLILLA y proteger su biodiversidad.	Hasta el año 2027 se realizarán cuatro campañas de educación Ambiental	Conservación y concientización ambiental	Gestión de Educación ambiental y la gestión en la conservación y protección del bosque seco tropical de la parroquia Machallilla.	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	2. Economía y ambiente
Parroquia Rural Puerto Machallilla			Reducir los niveles de contaminación en la Parroquia MACHALLILLA y proteger su biodiversidad.	Hasta el año 2027 se realizarán cuatro campañas de educación Ambiental	Conservación y concientización ambiental	Campañas Educación Ambiental en las Instituciones educativas y las organizaciones locales.	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	2. Economía y ambiente
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Implementar un vivero con capacidad de producción de 2000 mil plantas hasta el 2027	Conservación y concientización ambiental	Fortalecimiento del vivero comunitario para la reforestación de la cuenca media alta	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	2. Economía y ambiente

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND	Directriz ENT
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:	Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet.	Hasta el año 2027 se habrá implementado al menos tres puntos de acceso a internet	Yo estoy conectado	Proyecto colocación punto de acceso a internet	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	1. Hábitat y desarrollo social
Parroquia Rural Puerto Machalilla	c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la viabilidad parroquial rural	Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;	Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet	Alcanzar el 10% del presupuesto de inversión para movilidad y conectividad al año 2027	Yo estoy conectado	Gestionar el mejoramiento de la red vial de la parroquia Machalilla.	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	1. Hábitat y desarrollo social
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:	O5.- Consolidar la gobernanza territorial asegurando la participación activa de la ciudadanía en la parroquia.	Annualmente se realizarán un evento de capacitación a las autoridades y servidores públicos	Formación ciudadana y comunitaria	Capacitación a servidores públicos y autoridades del GAD	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	3. Gestión Territorial
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:	O5.- Consolidar la gobernanza territorial asegurando la participación activa de la ciudadanía en la parroquia.	Hasta el año 2027 alcanzar el 92% de líderes comunitarios que participen activamente en el desarrollo de la parroquia.	Formación ciudadana y comunitaria	Proyecto de fortalecimiento de participación ciudadana	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	3. Gestión Territorial
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;	O2.- Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2030 se habrán gestionado entregados 20 escrituras.	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Gestión de proyecto de Legalización de tierras rurales productivas de la Parroquia Machalilla	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	3. Gestión Territorial

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND	Directriz ENT
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Ob.- Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 alcanzar el 92% de líderes comunitarios que participen activamente en el desarrollo de la parroquia.	Formación ciudadanía y comunitaria	Gestión de personería jurídica deportivas, social y cultural	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	3. Gestión Territorial
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;	Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;	OE5. Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el año 2027 se habrá construido al menos un sistema de aguas en las comunidades de la parroquia.	Agua para las comunidades	Construcción de Sistemas de agua en las comunidades	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	3. Gestión Territorial
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia	O4. Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet.	Gestionar una reunión anual para el mejoramiento del alumbrado público de la parroquia Machallilla hasta el 2029.	Yo estoy conectado	Gestionar el Mejoramiento de la red eléctrica de la parroquia.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	3. Gestión Territorial
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 se construirá 400 M2 de regeneración urbana en la parroquia MACHALLILLA	Regeneración urbana	Gestionar la construcción de aceras y bordillos.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	3. Gestión Territorial

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND	Directriz ENT
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia	Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el año 2027 se construirá 400M2 de regeneración urbana en la parroquia MACHALLILLA	Espacios dignos	Gestionar el mejoramiento del Malecón Alfonso Maldonado de la Parroquia Machallilla.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	3. Gestión Territorial
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia	Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el 2029 se mejorará la infraestructura externa y sus accesos del cementerio en la parroquia MACHALLILLA	Espacios dignos	Gestionar el Mejoramiento externo del cementerio de la Parroquia Machallilla.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	3. Gestión Territorial
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario	08.- Reforzar la capacidad de respuesta de la población frente a amenazas naturales y provocadas por el hombre.	Gestionar la implementación de al menos dos proyectos de mitigación del Plan de Riesgo de la Parroquia Machallilla hasta el año 2027	Machallilla prevenido	Gestión para la Implementación del Plan de gestión de riesgo de la parroquia MACHALLILLA.	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	2. Economía y ambiente
Parroquia Rural Puerto Machallilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;	08.- Reforzar la capacidad de respuesta de la población frente a amenazas naturales y provocadas por el hombre.	Fortalecer los comités comunitarios de gestión de riesgo en la parroquia Machallilla hasta el año 2027.	Machallilla prevenido	Proyecto de capacitación y fortalecimiento en Educación, prevención de los riesgos	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	2. Economía y ambiente

b) Articulación de los PDOT a la Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible

El GAD de la parroquia rural Puerto de Machalilla identificó la competencia en la cual se enmarcaba la cadena de resultados del PDOT y seleccionó, de acuerdo con dicha competencia, el ODS con el que tenía mayor relación

En los casos en que una competencia estuvo relacionada con varios ODS, el GAD llevó a cabo un análisis en tres fases:

- Se evaluó el alcance del ODS, considerando su propósito y los temas que aborda.
- Se analizaron las competencias y atribuciones del GAD.
- Se revisó el alcance del objetivo, la meta y el programa o proyecto del PDOT, con el fin de identificar a qué ODS se realizaba un aporte directo.

Tabla 3. Articulación de los PDOT a la Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;	Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;	Promover la preservación de la cultura y el patrimonio, fomentando la integración inclusiva y la igualdad para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población.	Alcanzar el 20% del presupuesto de inversión para inclusión y desarrollo social al año 2027.	Machalilla solidario e incluyente	Proyecto de atención a los adultos mayores y personas con discapacidad prioritaria dirigido a grupos Vulnerables, mujeres y hombres	1 Fin de la Pobreza 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de canchas de uso múltiple	3 Salud y Bienestar 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en las localidades de Salaita.	3 Salud y Bienestar 

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en la comuna Ancestral Pueblo Nuevo.	3 Salud y Bienestar 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en la comunidad Ancestral Agua Blanca	3 Salud y Bienestar 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Programa mejorando la movilidad interna de la parroquia	Construcción y mejoramiento de paraderos sobre la ruta estatal E15	3 Salud y Bienestar 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Reconstrucción del parque Central Francisco Swell Morales	3 Salud y Bienestar 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestionar el Mantenimientos y mejoramiento de áreas deportivas en la cabecera Parroquial	3 Salud y Bienestar 

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;	Promover la preservación de la cultura y el patrimonio, fomentando la integración inclusiva y la igualdad para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la	Mantener 150 niños y adolescentes participando de los talleres anualmente.	Machalilla Activo	Fortalecimiento de las capacidades sociales a través del deporte de los grupos prioritarios.	3 Salud y Bienestar 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá gestionado al menos tres proyectos para fortalecer la economía en la parroquia ante las autoridades pertinentes.	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Fortalecimiento de la capacidad productiva de las organizaciones de extracción de aceite medicinal ancestral de palo santo.	8 Trabajo decente y crecimiento económico 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Para el año 2027 la parroquia MACHALILLA habrá capacitado 200 servidores turísticos, artesanos, pescadores y, agricultores.	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Proyectos de capacitación sector agro productivo, turísticos, artesanos, pescadores y, agricultores.	17 Alianzas para lograr los objetivos 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá realizado 10 eventos turísticos gastronómicos en la parroquia.	Machalilla es turismo	Proyecto, impulso y promoción turismo	8 Trabajo decente y crecimiento económico 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá gestionado al menos tres proyectos para fortalecer la economía en la parroquia ante las autoridades pertinentes.	Fortaleciendo nuestra economía	Proyecto de fortalecimiento en micro emprendimiento e iniciativas agro productivas	2 Hambre cero 

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; e) Gestionar, coordinar y administrar	Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales	Reducir los niveles de contaminación en la Parroquia MACHALILLA y proteger su biodiversidad.	Hasta el año 2027 se realizarán cuatro campañas de educación Ambiental	Conservación y concientización ambiental	Gestión de Educación ambiental y la gestión en la conservación y protección del bosque seco tropical de la parroquia Machalilla.	13 Acción por el clima 
Parroquia Rural Puerto Machalilla			Reducir los niveles de contaminación en la Parroquia MACHALILLA y proteger su biodiversidad.	Hasta el año 2027 se realizarán cuatro campañas de educación Ambiental	Conservación y concientización ambiental	Campañas Educación Ambiental en las Instituciones educativas y las organizaciones locales.	6 Agua limpia y Saneamiento 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario	Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Implementar un vivero con capacidad de producción de 2000 mil plantas hasta el 2027	Conservación y concientización ambiental	Fortalecimiento del vivero comunitario para la reforestación de la cuenca media alta	13 Acción por el clima 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:	Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet.	Hasta el año 2027 se habrá implementado al menos tres puntos de acceso a internet	Yo estoy conectado	Proyecto colocación punto de acceso a internet	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;	Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet	Alcanzar el 10% del presupuesto de inversión para movilidad y conectividad al año 2027	Yo estoy conectado	Gestionar el mejoramiento de la red vial de la parroquia Machalilla.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;	O5.- Consolidar la gobernanza territorial asegurando la participación activa de la ciudadanía en la parroquia.	Anualmente se realizarán un evento de capacitación a las autoridades y servidores públicos	Formación ciudadanía y comunitaria	Capacitación a servidores públicos y a autoridades del GAD	16 Paz, justicia e instituciones sólidas 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;	O5.- Consolidar la gobernanza territorial asegurando la participación activa de la ciudadanía en la parroquia.	Hasta el año 2027 alcanzar el 92% de líderes comunitarios que participan activamente en el desarrollo de la parroquia.	Formación ciudadanía y comunitaria	Proyecto de fortalecimiento de participación ciudadana	16 Paz, justicia e instituciones sólidas 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;	O2.- Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2030 se habrán gestionado entregado 20 escrituras.	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Gestión de proyecto de Legalización de tierras rurales productivas de la Parroquia Machalilla	16 Paz, justicia e instituciones sólidas 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	O6.- Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 alcanzar el 92% de líderes comunitarios que participan activamente en el desarrollo de la parroquia.	Formación ciudadanía y comunitaria	Gestión de personería jurídica deportivas, social y cultural	16 Paz, justicia e instituciones sólidas 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;	Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;	OE5. Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el año 2027 se habrá construido al menos un sistema de aguas en las comunidades de la parroquia.	Agua para las comunidades	Construcción de Sistemas de agua en las comunidades	16 Paz, justicia e instituciones sólidas 

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia	O4. Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet.	Gestionar una reunión anual para el mejoramiento del alumbrado público de la parroquia Machalilla hasta el 2029.	Yo estoy conectado	Gestionar el Mejoramiento de la red eléctrica de la parroquia.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad	Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 se construirá 400 M2 de regeneración urbana en la parroquia MACHALILLA	Regeneración urbana	Gestionar la construcción de aceras y bordillos.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia	Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el año 2027 se construirá 400M2 de regeneración urbana en la parroquia MACHALILLA	Espacios dignos	Gestionar el mejoramiento del Malecón Alfonso Maldonado de la Parroquia Machalilla.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia	Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el 2029 se mejorará la infraestructura externa y sus accesos del cementerio en la parroquia MACHALILLA	Espacios dignos	Gestionar el Mejoramiento externo del cementerio de la Parroquia Machalilla.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas 

GAD	Competencia	Función	Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Alineación directa PND
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;	08.- Reforzar la capacidad de respuesta de la población frente a amenazas naturales y provocadas por el hombre.	Fortalecer los comités comunitarios de gestión de riesgo en la parroquia Machalilla hasta el año 2027.	Machalilla prevenido	Proyecto de capacitación y fortalecimiento en Educación, prevención de los riesgos	11 Ciudades y comunidades sostenibles 
Parroquia Rural Puerto Machalilla	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario	08.- Reforzar la capacidad de respuesta de la población frente a amenazas naturales y provocadas por el hombre.	Gestionar la implementación de al menos dos proyectos de mitigación del Plan de Riesgo de la Parroquia Machalilla hasta el año 2027	Machalilla prevenido	Gestión para la Implementación del Plan de gestión de riesgo de la parroquia MACHALILLA.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 

Etapas 3: Aprobación del PDOT

Tabla 4. Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural Puerto Machalilla

Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Indicador	Tendencia del Indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Valor Referencial
Promover la preservación de la cultura y el patrimonio, fomentando la integración inclusiva y la igualdad para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población.	Alcanzar el 20% del presupuesto de inversión para inclusión y desarrollo social al año 2027.	Machalilla solidario e incluyente	Proyecto de atención a los adultos mayores y personas con Proyecto de emprendimientos para grupos de atención prioritaria discapacidad dirigido a grupos Vulnerables, mujeres y hombres	Porcentaje de inversión destinado inclusión y desarrollo social	Creciente	10.78%	2025	2027	4.61%	4.61%	\$ 60.000.00
Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de canchas de uso múltiple	Porcentaje de espacios públicos intervenidos y en buen estado	Creciente	33.33%	2025	2027	23.50%	23.50%	\$ 10.000.00
Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en la localidad de Salate.	Porcentaje de espacios públicos intervenidos y en buen estado	Creciente	33.33%	2025	2027	23.50%	23.50%	\$ 9.000.00
Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en la comuna Ancenstral Pueblo Nuevo.	Porcentaje de espacios públicos intervenidos y en buen estado	Creciente	33.33%	2025	2027	23.50%	23.50%	\$ 5.000.00
Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestión para la adecuación de áreas recreativas en la comunidad Ancestral Agua Blanca	Porcentaje de espacios públicos intervenidos y en buen estado	Creciente	33.33%	2025	2027	23.50%	23.50%	\$ 9.000.00

Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Indicador	Tendencia del Indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada a año 3	Meta anualizada a año 4	Valor Referencial
Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Programa mejorando la movilidad interna de la parroquia	Construcción y mejoramiento de paraderos sobre la ruta estatal E-15	Porcentaje de espacios públicos intervenidos y en buen estado	Creciente	33.33%	2025	2027	23.50%	23.50%	\$ 9,000.00
Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Reconstrucción del parque Central Francisco Swell Morales	Porcentaje de espacios públicos intervenidos y en buen estado	Creciente	33.33%	2025	2027	23.50%	23.50%	\$ 100,000.00
Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 el 80% de los espacios públicos y áreas recreativas de la Parroquia se encuentran en buen estado.	Machalilla Activo	Gestionar el Mantenimientos y mejoramiento de áreas deportivas en la cabecera Parroquial	Porcentaje de espacios públicos intervenidos y en buen estado	Creciente	33.33%	2025	2027	23.50%	23.50%	\$ 20,000.00
Promover la preservación de la cultura y el patrimonio, fomentando la integración inclusiva y la igualdad para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población.	Mantener 150 niños y adolescentes participando de los talleres anualmente.	Machalilla Activo	Fortalecimiento de las capacidades sociales a través del deporte de los grupos prioritarios.	Número de niños y adolescentes participando en talleres anualmente	Creciente	150 niños y niñas	2025	2027	150 niños y niñas	150 niños y niñas	\$ 3,000.00

Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Indicador	Tendencia del Indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Valor Referencial
Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá gestionado al menos tres proyectos para fortalecer la economía en la parroquia ante las autoridades pertinentes.	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Fortalecimiento de la capacidad productiva de las organizaciones de extracción de aceite medicinal ancestral de palo santo.	Número de proyectos implementados para fortalecer economía	Creciente	1 proyectos	2025	2027	1 proyecto	1 proyecto	\$ 10,000.00
Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Para el año 2027 la parroquia MACHALILLA habrá capacitado 200 servidores turísticos, artesanos, pescadores y, agricultores.	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Proyectos de capacitación sector agro productivo, turísticos, artesanos, pescadores y, agricultores.	Número de productores capacitados en la parroquia	Creciente	150 productores	2025	2027	25	25	\$ 14,400.00
Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá realizado 10 eventos turísticos gastronómicos en la parroquia.	Machalilla es turismo	Proyecto, impulso y promoción turismo	Número de eventos gastronómicos realizados.	Creciente	6	2025	2027	2	2	\$ 7,200.00

Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Indicador	Tendencia del Indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Valor Referencial
Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2027 se habrá gestionado al menos tres proyectos para fortalecer la economía en la parroquia ante las autoridades pertinentes.	Fortaleciendo nuestra economía	Proyecto de fortalecimiento en micro emprendimiento e iniciativas agro productivas	Número de proyectos gestionados para fortalecer la economía	Creciente	2 proyectos	2025	2027	0	1 proyecto	\$ 5,000.00
Reducir los niveles de contaminación en la Parroquia MACHALILLA y proteger su biodiversidad.	Hasta el año 2027 se realizarán cuatro campañas de educación Ambiental	Conservación y concientización ambiental	Gestión de Educación ambiental y la gestión en la conservación y protección del bosque seco tropical de la parroquia Machalilla.	Número de campañas realizadas	Creciente	1	2025	2027	1	1	\$ 1,000.00
Reducir los niveles de contaminación en la Parroquia MACHALILLA y proteger su biodiversidad.	Hasta el año 2027 se realizarán cuatro campañas de educación Ambiental	Conservación y concientización ambiental	Campañas Educación Ambiental en las Instituciones educativas y las organizaciones locales.	Número de campañas realizadas	Creciente	1	2025	2027	0	1	\$ 1,000.00
Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Implementar un vivero con capacidad de producción de 2000 mil plantas hasta el 2027	Conservación y concientización ambiental	Fortalecimiento del vivero comunitario para la reforestación de la cuenca media alta	Números de plantas producidas en el vivero comunitario.	Creciente	500 plantas	2025	2027	500	1000	\$ 4,000.00

Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Indicador	Tendencia del Indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Valor Referencial
Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet.	Hasta el año 2027 se habrá implementado al menos tres puntos de acceso a internet	Yo estoy conectado	Proyecto colocación punto de acceso a internet	Número de Punto de acceso a internet implementado en la parroquia	Creciente	0	2025	2027	3	0	\$ 6,000.00
Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet	Alcanzar el 10% del presupuesto de inversión para movilidad y conectividad al año 2027	Yo estoy conectado	Gestionar el mejoramiento de la red vial de la parroquia Machalilla.	Porcentaje de inversión destinada a movilidad y conectividad vial.	Creciente	4.78%	2025	2027	2.61%	2.61%	\$ 12,000.00
Consolidar la gobernanza territorial asegurando la participación activa de la ciudadanía en la parroquia.	Anualmente se realizarán un evento de capacitación a las autoridades y servidores públicos	Formación ciudadanía y comunitaria	Capacitación a servidores públicos y autoridades del GAD	Número de eventos de capacitación realizadas a las autoridades	Creciente	1	2025	2027	2	1	\$ 5,000.00
Consolidar la gobernanza territorial asegurando la participación activa de la ciudadanía en la parroquia.	Hasta el año 2027 alcanzar el 92% de líderes comunitarios que participan activamente en el desarrollo de la parroquia.	Formación ciudadanía y comunitaria	Proyecto de fortalecimiento de participación ciudadana	Porcentaje de líderes participando activamente	Creciente	35.70%	2025	2027	28.15%	28.15%	\$ 7,000.00
Fortalecer la economía local mediante el impulso al turismo, la producción pesquera y agrícola regional, aprovechando los recursos naturales y potenciando el talento local, así como fortaleciendo los emprendimientos locales.	Hasta el año 2030 se habrán gestionado entregado 20 escrituras.	Fortalecimiento de la producción y la economía en la parroquia	Gestión de proyecto de Legalización de tierras rurales productivas de la Parroquia Machalilla	Número de escrituras entregadas en la parroquia	Creciente	0 escrituras	2025	2027	12	8	\$ 6,480.00

Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Indicador	Tendencia del Indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Valor Referencia
Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el año 2027 se habrá construido al menos un sistema de aguas en las comunidades de la parroquia.	Agua para las comunidades	Construcción de Sistemas de agua en las comunidades	Número de sistemas agua construidos en las comunidades	Creciente	1	2025	2027	1	0	\$ 6,000.00
Gestionar y coordinar mejoras en la infraestructura vial, transporte, comunicación, energía eléctrica y acceso a internet.	Gestionar una reunión anual para el mejoramiento del alumbrado público de la parroquia Machallilla hasta el 2029.	Yo estoy conectado	Gestionar el Mejoramiento de la red eléctrica de la parroquia.	Número de reuniones realizadas	Creciente	2	2025	2027	1	1	\$ 2,000.00
Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 se construirá 400 M2 de regeneración urbana en la parroquia MACHALLILLA	Regeneración urbana	Gestionar la construcción de aceras y bordillos.	Metros cuadrados de regeneración urbana construida.	Creciente	0 m2	2025	2027	150m2	160m2	\$ 9,000.00
Implementar, mejorar y mantener espacios públicos y áreas recreativas en la parroquia.	Hasta el año 2027 alcanzar el 92% de líderes comunitarios que participan activamente en el desarrollo de la parroquia.	Formación ciudadanía y comunitaria	Gestión de personería jurídica deportivas, social y cultural	Porcentaje de líderes participando activamente	Creciente	35.70%	2025	2027	28.15%	28.15%	\$ 7,200.00

Objetivo de gestión del PDOT (Objetivo estratégico)	Meta	Programa	Proyecto	Indicador	Tendencia del Indicador	Línea base	ANO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Valor Referencial
Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el año 2027 se construirá 400M2 de regeneración urbana en la parroquia MACHALILLA	Espacios dignos	Gestionar el mejoramiento del Malecón Alfonso Maldonado de la Parroquia Machalilla.	Metros cuadrados de regeneración urbana construida.	Creciente	0 m2	2025	2027	90 m2	0.00	\$ 29,000.00
Mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a servicios básicos, considerando la asignación adecuada del uso del suelo.	Hasta el 2029 se mejorará la infraestructura externa y sus accesos del cementerio en la parroquia MACHALILLA	Espacios dignos	Gestionar el mejoramiento externo del cementerio de la Parroquia Machalilla.	Número de intervenciones del cementerio de la parroquia Machalilla.	Creciente	2	2025	2027	1	1	\$ 5,000.00
08.- Reforzar la capacidad de respuesta de la población frente a amenazas naturales y provocadas por el hombre.	Gestionar la implementación de al menos dos proyectos de mitigación del Plan de Riesgo de la Parroquia Machalilla hasta el año 2027	Machalilla prevenido	Gestión para la Implementación del Plan de gestión de riesgo de la parroquia MACHALILLA.	Número de proyectos	Creciente	0	2025	2027	1	1	\$ 6,000.00
08.- Reforzar la capacidad de respuesta de la población frente a amenazas naturales y provocadas por el hombre.	Fortalecer los comités comunitarios de gestión de riesgo en la parroquia Machalilla hasta el año 2027.	Machalilla prevenido	Proyecto de capacitación y fortalecimiento en Educación, prevención de los riesgos	Números de eventos de capacitación en prevención y mitigación de riesgo.	Creciente	6	2025	2027	3	3	\$ 2,500.00

Etapa 4: resoluciones



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PUERTO MACHALILLA**

Creada el 20 de marzo de 1878
Ruc: 1360042470001
Administración 2023 - 2027



RESOLUCIÓN FAVORABLE

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL PUERTO MACHALILLA 2023-2027 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2029 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) “ECUADOR NO SE DETIENE”

En la parroquia Machalilla, del cantón Puerto López de la provincia de Manabí, hoy jueves 29 de enero del 2026, previa convocatoria de la Lcda. Janeth Ávila Anchundia, Presidenta del Consejo de Planificación y Presidente del Gobierno Parroquial Rural Puerto Machalilla, contando con la presencia de todos Los integrantes:

DIGNIDAD	NOMBRES
PRESIDENTA	Lcda. Janeth Ávila Anchundia
MIEMBRO DELEGADO DEL GAD	Lcdo. Humberto Martínez Merchán
TECNICO AD-HONOREM	Ing. Carlos Villacreses Rodríguez
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPPC	Sra. Gina Lara Tóala
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPPC	Sra. Dolores Rodríguez
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPPC	Sra. Josefina Barcia Quimis
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPPC	Lcdo. Johnny Zambrano
SECRETARIA CONCEJO DEL CPPC	Srta. María Quimis Pincay

Actúa en calidad de secretaria del Consejo de Planificación la Sra. María Quimis Pincay.

Acto seguido, la señora presidenta dispone al secretario constatar el quórum reglamentario. El mismo manifiesta que se cuenta con el Quórum requerido; por consiguiente, se declara instalada la reunión de trabajo a las 9:00 horas. De inmediato se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

- Antecedentes del proceso "Evaluación y Alineación del plan de desarrollo y Ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son:

Que, mediante oficio número SNP-DZP4-2025-0207, de fecha 25 de agosto del 2025, firmado por el director Zonal de Planificación 4 de la secretaria nacional de Planificación Mgs. Pedro Vladimir Bravo, dirigido a todos los Gad Parroquiales de Manabí, en el que se indica que: "el plan Nacional de Desarrollo Ecuador No Se Detiene 2025-2029, fue aprobado por el Consejo Nacional de Planificación este 21 de agosto de 2025 y es la guía orienta las políticas públicas y acciones del Estado en los próximos cuatro años, priorizando el bienestar de la ciudadanía, la equidad social y el desarrollo sostenible". Con este antecedente, cumplió en poner a conocimiento el Plan Nacional de Desarrollo PND y la matriz de alineamiento PND-ODS-ETM.

De la Constitución de la República del Ecuador Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar

Objetivos:**Objetivo General:**

- Evaluación y Alineación del plan de desarrollo y Ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivo Especifico:

- Seguimiento de la ejecución física y presupuestaria de los programas y/o proyectos; y, del cumplimiento de las metas del PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla.
 - Proceso de evaluación del PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla, en cuanto al análisis del cumplimiento de sus metas.
 - Establecer la alineación de la planificación territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla a las directrices del PND, su Estrategia Territorial Nacional y los ODS, mediante un proceso estructurado por etapas que optimice el uso de los recursos, fortalezca la coordinación multinivel y asegure la coherencia de las políticas territoriales con las metas nacionales e internacionales.
2. Conocimiento de la matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
 3. Aprobación de los contenidos de la Evaluación y Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
 4. Emisión de la resolución favorable de la Evaluación y Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al consejo de planificación parroquial para aprobación del legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla.

CONSIDERANDO:**De la Constitución de la República del Ecuador**

Que, el **Artículo 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el **Artículo 241.-** La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Que, el **Artículo 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.-** Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación que tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto a los asentamientos humanos, las actividades económico - productivas y el manejo de los recursos naturales en función de

Alcance:

Conforme a la Resolución 007-CNP-2025, las directrices generales para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son para aplicación y cumplimiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Los GAD conforman la organización territorial del Estado ecuatoriano. Están regulados por la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y demás normativa sectorial y secundaria. Entre sus competencias, a los gobiernos autónomos descentralizados, les corresponde planificar el desarrollo local y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con otros niveles de gobierno, y tienen por función promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, a través de la implementación de políticas públicas, en el marco de sus competencias.

Pilares clave para garantizar una gestión eficiente es el seguimiento y evaluación permanente de los PDOT. Este proceso identifica el cumplimiento de las metas establecidas y el avance de los programas y proyectos. A través de los procesos de seguimiento y evaluación se generan alertas tempranas que facilitan la toma de decisiones oportunas, retroalimentando la planificación y fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

La alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es clave para una gestión territorial eficiente.

Este proceso asegura que los planes locales estén articulados con los lineamientos nacionales e internacionales, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo.

Además, fortalece la institucionalidad territorial, facilitando la cooperación y articulación entre el gobierno central y los GAD, y fomenta una articulación coherente con las competencias asignadas a cada nivel.

El PND "Ecuador no se detiene" 2025-2029, aprobado el 21 de agosto de 2025, mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP por parte del Consejo Nacional de Planificación, establece objetivos, políticas y metas para guiar el desarrollo del país. Su propósito es consolidar un Ecuador próspero, inclusivo, sostenible y resiliente, enfrentando desafíos como la desigualdad, el cambio climático y la pobreza. La ETN, como parte constitutiva del PND, asegura que la planificación territorial se alinee con los objetivos nacionales y responda a las necesidades específicas de cada territorio.

El PDOT es una herramienta técnica clave para los gobiernos locales, orientada a planificar el uso del territorio de manera que beneficie a las comunidades. Su implementación efectiva depende de su alineación con el PND y la integración de los ODS a nivel local.

Este proceso de alineación requiere adaptar los planes locales a las directrices nacionales, considerando las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Implica una colaboración entre autoridades locales, actores sociales, técnicos y la ciudadanía, asegurando que las políticas públicas y proyectos respondan a las necesidades del territorio y contribuyan a las metas globales. Este enfoque mejora la ejecución de proyectos, optimizando su monitoreo y evaluación con principios de control social, coordinación y transparencia.

La alineación también ofrece una oportunidad para fortalecer la institucionalidad territorial, optimizar los recursos y mejorar la calidad de vida a través de un desarrollo ordenado y sostenible. De este modo, es crucial contar con mecanismos que faciliten su implementación en todos los niveles de la administración territorial.

Finalmente, este proceso contribuye a una visión integral del desarrollo territorial, permitiendo que los GAD tomen decisiones basadas en las realidades de sus territorios, alineadas con los objetivos nacionales y globales. La inclusión de los ODS en esta articulación asegura que los esfuerzos locales promuevan la Agenda 2030, fomentando una gestión pertinente y sostenible.

Que, el **Artículo 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.**- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación que tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto a los asentamientos humanos, las actividades económico - productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

Que, el **Artículo 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.** - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requiera. El ente rector de la planificación, juntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formularán los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

Que, el **Artículo 51.- Información sobre el cumplimiento de metas.** - Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Resolución 002-CNC-2017

Que, el **Artículo 1.-** Aprobar la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

Que, el **Artículo 9.-** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán reportar la información, validada y verificable, a través del Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - SIGAD, conforme a la metodología establecida y al cronograma de apertura que defina el ente rector de la planificación nacional.

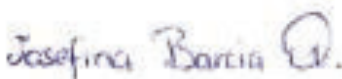
RESUELVEN:

Emitir la presente **RESOLUCIÓN FAVORABLE** de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026, siendo las 12h00.

Para constancia de lo actuado firman:

	
Leda Janeth Aylla Anchundia	Leda Humberto Martínez Merchán
Presidenta	Miembro delegado
GADPR Puerto Machalilla	GADPR Puerto Machalilla
	
TECNICO AD-HONOREM	Srta. María Quimis Pincay
	SECRETARIA CONCEJO DEL CPPC

	
Sra. Gina Lara Tóala	Sra. Dolores Rodríguez
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPPC	MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPPC
	
Sra. Josefina Barcia Quimis	Ledo. Johnny Zambrano
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPPC	MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPPC

RESOLUCIÓN DEL PLENO **LEGISLATIVO No. 001-GADPRPM -2026**

RESOLUCIÓN APROBATORIA:

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL PUERTO MACHALILLA 2023-2027 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2029 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Luego de haberse emitido la Resolución favorable por parte de los miembros del Consejo de planificación, se procede a dar a conocer la misma a los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla.

- Jueves 2 enero de 2026 mediante resolución favorable, de aprobación de la Alineación del plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En dicha sesión se consta lo siguiente:

- Seguimiento de la ejecución física y presupuestaria de los programas y/o proyectos; y, del cumplimiento de las metas del PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla.
- Proceso de evaluación del PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla, en cuanto al análisis del cumplimiento de sus metas.
- Alineación de la planificación territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla a las directrices del PND, su Estrategia Territorial Nacional y los ODS, mediante un proceso estructurado por etapas que optimice el uso de los recursos, fortalezca la coordinación multinivel y asegure la coherencia de las políticas territoriales con las metas nacionales e internacionales.
- Conocimiento de la matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Aprobación de los contenidos de la Evaluación y Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Emisión de la resolución favorable de la Evaluación y Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia

Rural de Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al consejo de planificación parroquial para aprobación del legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla.

CONSIDERANDO

De la Constitución de la República del Ecuador

Que, en su Artículo 167 establece las competencias exclusivas y concurrente de, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Rurales que dice, Art. 67.- Atribuciones de la Junta Parroquial Rural. - A la Junta Parroquial Rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme este Código;
- b) Aprobar el Plan Parroquial de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- f) Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan a Gobierno Parroquial Rural

Que, el Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Artículo 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Que, el artículo 64 literales e) e i) y el artículo 65 literal b) del, establecen como funciones y competencias de los Gobiernos Parroquiales Rurales la planificación, construcción y mantenimiento de infraestructura física y espacios públicos, así como la promoción de actividades deportivas y culturales en beneficio de la colectividad;

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Que, el Artículo 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación que tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto a los asentamientos humanos, las actividades económico - productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

Que, el Artículo 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requiera. El ente rector de la planificación, juntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formularán los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

Que, el Artículo 51.- Información sobre el cumplimiento de metas. - Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Resolución 002-CNC-2017

Que, el Artículo 1.- Aprobar la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas

del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

Que, el Artículo 9.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán reportar la información, validada y verificable, a través del Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - SIGAD, conforme a la metodología establecida y al cronograma de apertura que defina el ente rector de la planificación nacional.

EL PLENO LEGISLATIVO RESUELVE:

Artículo 1.- Socializar y Aprobar en su segunda Instancia y Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 2.- Emitir la presente resolución aprobatoria de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla al Plan Nacional de desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 3.- Enviar el documento de alineación ODS-PND-PDOT al Registro Oficial de la República del Ecuador, para su respectivo registro, notificar el contenido de la presente resolución a la Dirección Zonal 4 de la Presidencia de la República del Ecuador, cargar la información correspondiente en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), y a la plataforma IPSOT 2.0 habilitada por parte de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para el efecto, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web Institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Machalilla, a los seis días del mes de febrero del dos mil veintiséis.

Atentamente;



Leda. Janeth Ayala Anchundia
PRESIDENTA DEL GAD PUERTO MACHALILLA



Lcdo. Humberto Martínez Merchán
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA



Sr. Javier Daniel Matute Anchundia
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA



Sra. Elita María Mero Rodríguez
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA



Leda. Esther Pilay Indacochea
VOCAL GAD PUERTO MACHALILLA

Certificó: La presente Resolución del Pleno Legislativo en la Segunda Sesión Extraordinaria a los 6 días del mes de febrero del dos mil veintiséis en calidad de secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla.



Sra. Cristina Tubay Zambrano
SECRETARIA DEL GAD PUERTO MACHALILLA

ANEXOS

Fotografía de la Socialización con los líderes barriales y la comunidad de la Parroquia Puerto Machalilla del Canton Puerto López, Provincia de Manabí.



Fotografía de la sección del consejo de planificación de la Parroquia Puerto Machalilla en la que se aprobó la alienación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial 2023-2027.



Elaborado por:



Ing. Jonathan Alberto Villacreses Palma. Mgtr.
PROFESIONAL CONTRATADO.
C.I. 131174411-2
REG. 1009-2016-1778194
REG. 1027-2024-2877482

Revisado por:



Lcda. Cristina Natividad Tubay Zambrano
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL PUERTO MACHALILLA.

Aprobado por:



Lcda. Janeth Monserrate Avila Anchundia
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL PUERTO MACHALILLA.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 06 –GADPRPM-JMAA-2026**APROBATORIA****DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MACHALILLA 2023-2027 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2029 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE****EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MACHALILLA CONSIDERANDO:**

- **Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 280, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos;
- **Que**, el artículo 267 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos parroquiales rurales la competencia exclusiva de planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial;
- **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD): En su artículo 3, literal e, se establece que los GAD deben garantizar la coherencia de los planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando la integración de los esfuerzos nacionales y locales para una gestión eficiente del territorio. Además, este Código establece las competencias y funciones de cada nivel de gobierno.
- **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 64, literal a), establece como función del gobierno parroquial rural promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales;
- **Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), en su artículo 41, dispone que los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán estar articulados con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de los niveles de gobierno superiores;
- **Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: En su artículo 5 numeral 5, establece que la concordancia es uno de los principios de ordenamiento territorial y señala que las decisiones territoriales que asuman los GAD y regímenes especiales deben ser articuladas y coherentes entre los

diferentes niveles de gobierno y con las disposiciones el nivel nacional. Complementariamente, el artículo 11 señala que los PDOT deben contemplar el territorio de manera integral y por tanto considerar lo previsto por otros niveles de gobierno de manera articulada con el PND.

- **Que**, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: En su artículo 5 establece que la entidad rectora de la planificación emitirá directrices y normas para el proceso de formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial. Asimismo, en el artículo 10, dispone a los GAD la obligatoriedad de actualizar su planificación una vez aprobado el PND, según las directrices y plazo determinado por la entidad rectora de la planificación.
- **Que**, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: En su artículo 4 que los GAD deben considerar en su planificación las directrices y lineamientos definidos en la ETN formulada por el ente rector del ordenamiento territorial. El artículo 6 dispone que las decisiones territoriales de los GAD contenidas en sus PDOT e instrumentos complementarios deben observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional de manera articulada con el PND y ETN, principalmente.
- **Que**, el Plan Nacional de Desarrollo Ecuador “No Se Detiene” 2025 - 2029, fue aprobado por el Consejo Nacional de Planificación, el 21 de agosto de 2025 y se constituye en la guía que orienta las políticas públicas y acciones del Estado en los próximos cuatro años, priorizando el bienestar de la ciudadanía, la equidad social y el desarrollo sostenible.
- **Que**, en septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, estableciendo 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con los cuales el Estado Ecuatoriano se ha comprometido;
- **Que**, mediante Informe Técnico ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DE LA PARROQUIA RURAL DE PUERTO MACHALILLA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) de fecha 27 de enero 2026 la Comisión de Planificación y Presupuesto y/o el equipo técnico ha presentado la matriz de alineación que vincula las metas del PDOT parroquial con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo vigente y los ODS de la Agenda 2030;
- **Que**, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2026 el pleno de la Junta Parroquial conoció y debatió dicho informe técnico;

En uso de las facultades y atribuciones que le confieren la Constitución y el COOTAD,

RESUELVE:**Artículo 1.- Aprobación de la alineación.**

Aprobar la Matriz de Alineación ODS – PND – PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla. Se valida técnicamente que las competencias, los objetivos estratégicos, metas de resultado, programas y proyectos parroquiales contribuyen al cumplimiento de las metas nacionales (PND) y los objetivos globales (ODS)

Artículo 2.- Incorporación al PDOT.

Disponer la incorporación inmediata de dicha alineación como anexo integrante de la fase de propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla (PDOT) 2023-2027, sirviendo como base para la priorización de la inversión pública parroquial.

Artículo 3.- Reporte y notificación.

Enviar el documento de alineación ODS-PND-PDOT al Registro Oficial de la República del Ecuador, para su respectivo registro, notificar el contenido de la presente resolución a la Dirección Zonal 4 de la Presidencia de la República del Ecuador, cargar la información correspondiente en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), y a la plataforma IPSOT 2.0 habilitada por parte de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para el efecto, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Artículo 4.- Vigencia.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial o página Web Institucional.



Firmado electrónicamente por:
**JANETH MONSERRATE
ÁVILA ANCHUNDIA**
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Janeth Monserrate Ávila Anchundia
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
PUERTO MACHALILLA



Firmado electrónicamente por:
**HUMBERTO CESAREO
MARTINEZ MERCHAN**
Validar únicamente con FirmaEC

Lcdo. Humberto Martínez Merchán
COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
GAD PUERTO MACHALILLA



Firmado electrónicamente por:
**ESTHER MAGDALENA
PILAY INDACOCHEA**
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Esther Pilay Indacochea
COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
GAD PUERTO MACHALILLA



Sra. Cristina Tubay Zambrano
SECRETARIA GAD PARROQUIAL

Dado y firmado en la Presidencia del Gobierno Parroquial Rural Puerto Machalilla del
Cantón Puerto López "Provincia de Manabí a los 25 días del mes de marzo del 2026.



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.